

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Ante or 100			Fecha	Ante or 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
26-5-036	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	28-5-036	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 8.860.....	90,40
27-5-036	71,50	» E, de 25.000 » »	73,00	28-5-036	90,25	» E, de 25.000 » »	90,40
28-5-036	72,25	» D, de 12.500 » »	73,00	28-5-036	90,25	» D, de 12.500 » »	90,40
28-5-036	72,25	» C, de 5.000 » »	73,00	28-5-036	99,23	» C, de 5.000 » »	99,40
28-5-036	72,25	» B, de 2.500 » »	73,00	28-5-036	99,25	» B, de 2.500 » »	99,40
28-5-036	72,70	» A, de 500 » »	73,00	28-5-036	99,25	» A, de 500 » »	99,40
28-5-036	70,10	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		25-5-036	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 5.000.....	88,00
28-5-036	87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,75	22-5-036	90,00	» E, de 25.000 » »	88,00
28-5-036	87,00	» E, de 12.000 » »	88,00	22-5-036	90,00	» D, de 12.500 » »	88,00
28-5-036	87,25	» D, de 5.000 » »	88,25	27-5-036	88,20	» C, de 5.000 » »	88,00
28-5-036	97,25	» C, de 4.000 » »	89,25	27-5-036	88,20	» B, de 2.500 » »	88,00
28-5-036	87,25	» B, de 2.000 » »	89,25	27-5-036	88,20	» A, de 500 » »	88,00
28-5-036	89,50	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
26-5-036	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,25	10-7-036	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, l al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-5-036	74,16	» G, de 100.000 » »	75,00
14-5-036	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,50	28-5-036	75,00	» F, de 50.000 » »	75,00
22-5-036	82,25	» D, de 12.500 » »	81,50	28-5-036	75,00	» E, de 25.000 » »	75,50
19-5-036	82,25	» C, de 5.000 » »	81,50	27-5-036	75,00	» D, de 12.500 » »	75,50
28-5-036	81,50	» B, de 2.500 » »	81,50	28-5-036	75,50	» C, de 5.000 » »	75,50
28-5-036	82,00	» A, de 500 » »	81,50	28-5-036	75,50	» B, de 2.500 » »	75,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		28-5-036	75,75	» A, de 500 » »	75,75
2-9-036	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-036	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-036	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, l al 2.000.....	
2-9-036	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-036	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-036	100,00	» C, de 5.000 » »		25-5-036	90,25	» F, de 40.000 » »	
3-9-036	100,00	» B, de 2.500 » »		27-5-036	80,60	» E, de 20.000 » »	88,50
8-8-036	100,00	» A, de 500 » »		28-5-036	80,00	» D, de 10.000 » »	88,50
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		28-5-036	80,00	» C, de 4.000 » »	88,50
14-9-036	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-5-036	89,00	» B, de 2.000 » »	88,50
16-9-036	103,00	» E, de 25.000 » »		28-5-036	89,00	» A, de 400 » »	88,50
16-9-036	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-036	100,00	» C, de 5.000 » »		28-5-036	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 2.900.....	91,40
16-9-036	100,00	» B, de 2.500 » »		22-5-036	93,50	» E, de 25.000 » »	91,40
16-4-036	100,00	» A, de 500 » »		19-5-036	94,50	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926		28-5-036	91,00	» C, de 5.000 » »	91,60
8-5-036	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 350.....		27-5-036	92,50	» B, de 2.500 » »	91,60
27-5-036	98,05	» E, de 25.000 » »		28-5-036	91,75	» A, de 500 » »	91,60
28-5-036	99,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
27-5-036	98,85	» C, de 5.000 » »	98,70	27-5-036	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 1.500.....	98,70
27-5-036	98,85	» B, de 2.500 » »	98,70	28-5-036	98,75	» E, de 25.000 » »	98,70
27-5-036	98,85	» A, de 500 » »	98,70	14-5-036	98,80	» D, de 12.500 » »	98,70
				28-5-036	98,80	» C, de 5.000 » »	98,70
				28-5-036	98,80	» B, de 2.500 » »	
				28-5-036	98,80	» A, de 500 » »	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Derecho impuesto	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tasa por 100			Fecha	Tasa por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		165,00	Banco de España.....	500		465,00	
2-7-935	103,91	En diferentes series.....	27-5-936 220,00	220,00	Banco Hipotecario de España....	500			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	19-5-936 205,00	205,00	Banco Español de Crédito.....	200		105,00	
		Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.062.....	25-5-936 180,00	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
16-9-935	102,00	" B. de 10.000 " 1 a 20.806.....	28-5-936 105,00	105,00	Compañía Arrend. de Tabacoa	500			
16-9-935	103,00	Donos Tesoro para el Fomento de la industria Nacional, 5 %	12-3-936 04,00	04,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		401,00	
		Serie A. de 100 pesetas, 1 a 4.687.....	30-4-936 35,00	35,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España... Ordinarias....	500		54,00	
10-7-935	102,00	" B. de 500 " 1 a 6.031.....	28-5-936 399,00	399,00	Unión Española de Explosivos...	100			
18-7-936	102,00	" B. de 5.000 " 1 a 14.434.....	28-5-936 55,00	55,00	Ferrocarriles M. Z. A.	476			
20-7-936	102,00	En diferentes series.....	28-5-936 62,00	62,00	Idem Norte de España.....	476			
2-8-935	101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	7-4-936 77,00	77,00	Banco Español Río de la Plata	100			
		Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	28-5-936 85,00	85,00	OBBLIGACIONES				
		" B. de 5.000 " 1 a 50.000.....	21-5-936 87,75	87,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		85,00	
		" C. de 25.000 " 1 a 6.000.....	28-5-936 90,10	90,10	Idem Id. Id.	100		84,50	
13-9-935	101,25	En diferentes series.....	28-5-936 101,25	101,25	Idem Id. Id.	500		80,00	
12-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	28-5-936 94,00	94,00	Idem Id. Id.	500		101,25	
3-9-935	100,85	Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	28-5-936 89,50	89,50	Idem Banco de Crédito Local...	500		93,00	
10-7-935	101,75	" B. de 5.000 " 1 a 50.000.....	26-5-936 80,25	80,25	Sociedad General Azuc. España	500		89,75	
		" C. de 25.000 " 1 a 6.000.....	26-7-934 68,75	68,75	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500		80,00	
		En diferentes series.....	6-7-934 99,25	99,25	Madrid a Ariza..... } - B.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	5-1-934 91,50	91,50	1.ª serie.	500			
		Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	21-11-933 74,25	74,25	Idem Norte de España } 2.ª serie.	500			
		" B. de 5.000 " 1 a 50.000.....	13-6-929 71,25	71,25	na. Emisión 17 de } 3.ª serie.	500			
		" C. de 25.000 " 1 a 6.000.....	13-5-929 72,50	72,50	Enero de 1905..... } 4.ª serie.	500			
		En diferentes series.....	18-5-926 74,00	74,00	5.ª serie.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	27-5-936 123,00	123,00	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	21-4-936 96,00	96,00	Obligaciones	100			
		" B. de 5.000 " 1 a 35.000.....	27-5-936 76,50	76,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
		" C. de 25.000 " 1 a 4.000.....	28-5-936 74,50	74,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
		En diferentes series.....			Idem Id., 1918.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000.....							
		" B. de 5.000 " 1 a 35.000.....							
		" C. de 25.000 " 1 a 4.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A. de 500 pesetas, 1 a 100.000.....							
		" B. de 5.000 " 1 a 60.000.....							
		" C. de 25.000 " 1 a 6.000.....							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de moneda, que se publica en cumplimiento del número de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 1 de Septiembre de 1930.					
por 100 interior 1930		OLANA DE MONEDA	Janio	Cambio	OLANA DE MONEDA	Unidad	Cambio
			maximo	minimo		maximo	minimo
4 por 100 exterior canjeado...	62,000	Liras azerianas.	34,75	30,65	Florines.....	6,00	4,95
4 por 100 amortizable.....	87,000	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	40	33,0
5 por 100 amortizable 1926...	54,000	Dollars	7,37	7,35	Cor. checoslovaca	30,80	30,6
Ayuntamiento de Madrid 1808.	0	Liras	59,31	59,10	Pesos argentinos		
Cédulas del Banco Hipotecario		Reichsmarks...	2,985	2,915	Coronas suecas..	1,00	1,88
4 por 100	41,500	Francos Suizos.	238,75	238,50	Coronas danesas.	1,05	1,63
Idem Id. al 5 por 100	41,500	Belgas	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,85	1,83
Idem Id. al 6 por 100	161,500						
Acciones del Banco de España	38,500						
Idem del Banco Hipotecario..	0						
Idem Español de Crédito.....	0						
Altos Hornos de Vizcaya.....	0						
Unión Española de Explosivos.	12,500						

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****ARMA DE AVIACION****Escuadra aérea número 1.**

Necesitando adquirir esta Escuadra los efectos citados a continuación, los señores constructores a quienes interese podrán presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante mayor de la misma, hasta las doce horas de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Para tomar parte en este concurso se atenderán los proveedores al pliego de condiciones que obra en el Almacén de esta Unidad.

Efectos que se citan.

Ciento cincuenta cucharas.

Ciento cincuenta tenedores.

Setecientos pares de guantes de color (de hilo y de piel).

Doscientas sesenta y cuatro mantas.

Doscientas noventa y cuatro sábanas.

Ciento veintiocho cabezales.

Doscientas treinta y cuatro fundas de cabezal.

Cincuenta y dos jergones; y

Dos mil quinientos kilogramos de borra.

Getafe, 23 de Mayo de 1936.—El Comandante mayor, Arsenio Ríos.

S-1741

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 321 y 322 de la carretera de Tarazona a Francia, provincia de Logroño, proyecto redactado con cargo a las bajas de los del plan general de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de pesetas 7.409,27, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 223 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 20 del mes de Junio, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-

de luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del mismo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 26 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S-1738

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALAGA

Don Andrés Suris Miró, Comandante primer Jefe accidental de la nove-

na Comandancia de Carabineros (Málaga).

Hago saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la construcción del Cuartel del puesto de Chullera, de esta Comandancia, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda número 102, de 23 del actual, a las once horas del día 1.º de Julio de 1936 se celebrará la consiguiente subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes, en el despacho del citado Jefe, sito en la calle de Guillén Sotelo, número 1, ante el Sr. Coronel Jefe de la quinta Zona.

El pliego de condiciones administrativas y económicas, en unión de la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto correspondiente estarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia, todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 30 de Junio, ambos inclusive, y horas de nueve a trece.

El precio máximo para la subasta es el de 54.026,02 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y el importe de la fianza provisional que se exige para poder tomar parte en la subasta será el del cinco por ciento de aquella cantidad; cuya fianza habrá de constituirse a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o en papel común con el timbre móvil correspondiente, y se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; debiendo acompañar a ellos los documentos que se mencionan en el párrafo sexto del artículo 2.º del pliego de condiciones administrativas y económicas.

Dichas proposiciones, con los documentos expresados, podrán entregarse en pliego cerrado, hasta las catorce horas del día 30 de Junio próximo, anterior al señalado para la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de Subasta, ante dicho Tribunal.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se celebrará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Málaga, 26 de Mayo de 1936.—El Comandante Jefe accidental, Andrés Suris.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia (o en la "Gaceta de Madrid") número ... de fecha ... de ... para contratar la ... del Cuartel de ... de la Comandancia de Carabineros de ...; y enterado, asimismo, del pliego de condiciones que en dicho anuncio se cita, se comprometo y obliga,

con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a hacer las obras comprendidas en el proyecto correspondiente, en el precio de ... (en letra) pesetas; acompañando su cédula personal corriente, de la clase ..., expedida en ... con fecha ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía; haciendo constar que las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, serán las siguientes ...

(Fecha y firma del proponente.)
S—1742

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

El Ayuntamiento de Getafe celebrará, a las doce horas del día 19 del próximo mes de Junio, en el salón de actos, subasta pública para contratar la ejecución de las obras de conducción de aguas de los canales de Lozoya a Getafe y Cerro de Los Angeles, depósitos y demás obras complementarias, con arreglo al anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia del día de la fecha, proyectos y pliegos de condiciones aprobados y de manifiesto en las oficinas municipales. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentarse en las oficinas municipales, de doce a catorce, hasta el día anterior al de la subasta inclusive. El tipo de la misma es de un millón veinticuatro mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (1.024.433,63), y la fianza provisional de cincuenta y un mil doscientas veintiuna pesetas con cincuenta céntimos (51.221,50), y el modelo de proposición el siguiente:

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado para la subasta de las obras de conducción de aguas del Canal de Lozoya a la población de Getafe y Cerro de Los Angeles, construcción de depósitos y obras complementarias, y de las demás condiciones que se exigen, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde se efectúe la obra, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Getafe a ... de ... de 1936.

(Firma).

Getafe, 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, J. Tamariz.

S—1746

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 de Abril anterior

sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a Grupo escolar de seis secciones y locales destinados a Biblioteca y comedor con cocina en la Plaza del Mercado de esta ciudad, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que dicha subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Delegado, al tipo en baja de 110.577,23 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata que, en unión de los planos y pliegos de condiciones, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las doce horas, en días laborables.

Las proposiciones formuladas conforme al modelo que se inserta al final, irán extendidas en papel timbrado de la clase sexta, firmadas por los proponentes o por apoderado, declarado bastante por el Letrado D. José Serrano García, vecino de Lucena, y se entregarán en la Secretaría municipal, de las diez a las doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo sobre cerrado que dirá: "Proposición para optar a la subasta de construcción de las obras de un edificio sito en la Plaza del Mercado, con destino a Grupo escolar de seis secciones y locales destinados a Biblioteca y comedor con cocina".

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, importante 5.528,86 pesetas, que habrá de construir todo licitador en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores nacionales al tipo de cotización. Dicho depósito será ampliado por el adjudicatario hasta el 10 por 100 del precio del remate para la fianza definitiva.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana entre sus autores, durante quince minutos, y si, terminado ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses.

El contratista cobrará la primera certificación al terminar los cimientos, la segunda certificación al enrase de armadura, la tercera al cubrir aguas, la cuarta al terminar la capa de hormigón para asiento de pavimentos, todas las divisiones interiores y cielorrasos; la quinta, ya terminada la colocación de puertas y ventanas y una vez hechos los guarnecidos y blanqueos interiores, así como el revoco exterior; la sexta a la terminación de la solería y zócalos; la séptima a la terminación de la instalación sanitaria, instalación eléctrica y pintura, y la octava a la terminación del jardín y todo lo que quede. Para el pago de estas cantidades la Comisión municipal gestora, de la décima de paro forzoso, ha aportado en principio diez mil pesetas, comprometiéndose a reservar a disposición del Ayunta-

miento para el mismo fin diez mil pesetas por cada trimestre que se perciba de la décima de paro hasta completar el total en que resulte adjudicada la contrata; quedará supeditado su pago al envío de la subvención del Ministerio de Instrucción pública, subvención que libre en dos plazos: el primero de cuarenta y ocho mil pesetas al cubrir aguas y el segundo, de otras cuarenta y ocho mil pesetas, al terminar la obra.

Son de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, anuncios, honorarios notariales, Derechos reales, honorarios al Arquitecto Director, etc.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes sobre contratos de los obreros, seguros de accidentes, retiro obrero, etc., como también lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., por el que el Excmo. Ayuntamiento de Lucena saca a pública subasta la contratación de la construcción de un edificio en la Plaza del Mercado, con destino a Grupo escolar, de seis secciones y locales destinados a Biblioteca y comedor con cocina, conforme en todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete y obliga al cumplimiento y ejecución de las obras de que se trata, con sujeción estricta a las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta, y con la baja del ... (tanto por 100 en letra) ... del tipo de la misma.

(Fecha y firma del proponente o apoderado.)

Lucena, 27 de Mayo de 1936. — El Alcalde (ilegible).

S—1745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado sacar a subasta pública la construcción de un grupo escolar compuesto de siete Secciones, con arreglo al pliego de condiciones, planos y Memorias autorizadas por el Arquitecto Sr. López Mora, bajo el tipo de subasta consignado en dicho pliego de condiciones, o sea en la cantidad de doscientas mil setecientos cuarenta y seis pesetas.

Dicha subasta se celebrará en esta ciudad de Salas de los Infantes el día 21 del próximo mes de Junio, a las once horas de su mañana.

Todo licitador tendrá obligación de depositar, antes del acto de la subasta, la cantidad de veinte mil doscientas setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos en concepto de 10 por 100 de tipo de la subasta, y presentará el pliego cerrado y reintegrado

convenientemente. El rematante que se le adjudique la obra responderá con esta cantidad depositada al cumplimiento del contrato, siendo devuelto este depósito a los licitadores restantes.

Las obras empezarán en la primera quincena de Julio próximo, no interrumpiéndose salvo causa o fuerza mayor.

Las demás condiciones, planos, proyectos y Memoria podrán ser examinados en la Secretaría municipal todos los días laborables de nueve a trece horas.

Salas de los Infantes a 25 de Mayo de 1936.—E: Alcalde, Pedro R. Martínez.

S—1744

DIRECCION DEL CULTIVO DEL TABACO

Adjudicación de subasta.

Vista el acta de la subasta celebrada por la Dirección del Cultivo del Tabaco, convenientemente autorizada para la adjudicación de las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Tabacos de Navalmoral de la Mata (Cáceres):

Considerando que sólo se ha presentado una proposición suscrita por don Orentino González Arias, vecino de Madrid, el que se compromete a ejecutar las obras con arreglo a las condiciones y requisitos fijados en los pliegos de condiciones, y asimismo, a abonar al personal obrero las remuneraciones mínimas no inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929 y, en su caso, por la Legislación vigente, y examinados, igualmente, los documentos presentados por el mencionado señor,

La Dirección del Cultivo del Tabaco, de acuerdo con la resolución adoptada por la Mesa de subasta concediendo la adjudicación provisional, adjudica de una manera definitiva a D. Orentino González Arias la ejecución de las referidas obras de ampliación del Centro de Fermentación de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Madrid, 27 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Director, H. Torres de Laserna.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA

Provisión de Escuelas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y Ordenes ministeriales de 24 de Enero y 8 de Marzo de 1935, se anuncia un concurso para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Cañamaque; niños; de 415 habitantes; vacante en 8 de Septiembre próximo pasado por jubilación.

Quintanas Rubias de Arriba; de 310 habitantes; vacante en 10 de Septiembre por jubilación.

Nolay; niños; de 273 habitantes; vacante en 10 de Noviembre por jubilación.

Candilichera; mixta; de 171 habitantes; vacante en 31 de Diciembre por excedencia.

Espejón; niños; de 473 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo de 1936.

Almazán; dos Secciones de la graduada de niños; de 3.297 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo de 1936.

Para proveer en Maestras.

Hortezuela; mixta; 91 habitantes; vacante en 6 de Agosto por traslado de consorte.

Ciria; párvulos; de 703 habitantes; creada por Orden de 16 de Septiembre último.

Dévanos; niñas; de 485 habitantes; vacante en 5 de Noviembre por traslado de incompatibilidad.

Santa María de Huerta; niñas; de 1.349 habitantes; vacante en 6 de Enero 1936 por jubilación.

Beratón; niñas; de 537 habitantes; vacante en 31 de Enero por traslado de consortes.

Cantalucia; mixta; de 193 habitantes; vacante en 5 de Febrero por defunción.

Blacos; mixta; de 221 habitantes; vacante en 20 de Febrero por jubilación.

Quiñonera; mixta; de 153 habitantes; vacante en 13 de Marzo por jubilación.

Cabrejas del Campo; niñas; de 216 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo de 1936.

Muriel de la Fuente; niñas; de 244 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo.

Rejas de San Esteban; niñas; de 377 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo de 1936.

Alpanseque; niñas; de 398 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo.

Igualmente se anuncian las resultas y desiertas de los concursillos anunciados en esta fecha y que han de resolverse el día 15 de Junio para proveer entre Maestras de Escuelas en Vinuesa, Baraona, Cihuela y Almazán.

Los señores Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias en esta Sección administrativa, desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", hasta las catorce horas del día 14 de Junio próximo, acompañando sus hojas de servicio certificadas y la partida de matrimonio con el consentimiento de ambos cónyuges y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las Escuelas anunciadas tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, en sesión pública, a las doce de la mañana, a continuación de la resolución de los concursillos en el Salón de actos de la Escuela Normal del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria, 27 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodríguez.

P—432

Concursillos.

De conformidad y en cumplimiento del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, y a tenor de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 1.º de dicho texto legal, se anuncia a concursillo entre Maestras de la misma localidad, las siguientes Escuelas:

Vinuesa; niñas; de 1.145 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1936 por jubilación.

Baraona; párvulos; de 616 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1936 por jubilación.

Cihuela; niñas, número 2; de 694 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo ("Gaceta" del 24).

Almazán; dos Secciones de la graduada de niñas; de 3.297 habitantes; creada por Orden de 18 de Marzo de 1936 ("Gaceta" del 24).

Igualmente se anuncian las resultas que se produzcan por virtud de la resolución de cada uno de estos concursillos.

Pueden tomar parte en los mismos, los Maestros propietarios que sirvan Escuela en la respectiva localidad de las vacantes que se anuncian, siempre que lleven más de tres años en su actual Escuela o de cinco si la obtuvieron por concursillo, y al ser provista la Escuela que desempeñan fuera anunciada como correspondiente a la misma entidad de población, no estén sujetas a expediente gubernativo y figuren en el primer escalafón.

La preferencia de estos concursos la determina el número bajo del escalafón.

La provisión de estas Escuelas se hará el día 15 de Junio próximo, en sesión pública, ante el señor Director de la Escuela Normal del Magisterio, la señora Inspectora Jefe de Primera enseñanza y el señor Jefe de la Sección que suscribe, a las doce de la mañana y en el Salón de actos de la Escuela Normal, a cuyo acto acudirán personalmente las señoras Maestras concursantes, para el que ya quedan convocadas.

Las señoras Maestras que, reuniendo las condiciones señaladas para estos concursos, deseen tomar parte en los mismos, presentarán sus solicitudes en esta Sección administrativa, desde el día de hoy hasta las catorce horas del día 14 del próximo mes de Junio, reintegradas como corresponde y señalando al margen el número con que figuran en el escalafón.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria, 27 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodríguez.

P—432

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Don Angel Alloza Beneyto, Interventor de Hacienda de la provincia, como Delegado del Tribunal de Cuentas, para la instrucción del expediente administrativo de reintegro, por el alcance que contra el ex arriero de Contribuciones de esta provincia, Sociedad Buisán y Compañía, aparece.

Hago saber: Que durante el plazo de

quinze días estará expuesto en mi despacho, sito en esta Delegación de Hacienda, el expediente instruido contra dicha Sociedad, para que por la representación legal de la misma que se crea con derecho a ello, se presenten cuantos escritos y alegaciones crean convenientes para la mejor defensa de sus derechos, pues pasado dicho plazo se dictará la oportuna sentencia que ponga término al mencionado expediente.

Huesca a 27 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, A. Alloza.

P—433

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación.

Se ha señalado para el día 10 de Junio próximo, y hora de las once, la reunión en la Delegación de Hacienda de Madrid de la Junta administrativa de dicha provincia para conocer en el expediente número 23/36, instruido por la aprehensión de un paquete, conteniendo confecciones que se dice remitido por D. Antonio García Maroto, y está consignado a D. José Góngora.

Y no conociéndose el actual paradero del D. Antonio García Maroto, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta administrativa en el día y hora indicados, con advertencia al mismo de los derechos reconocidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación y de los demás posibles de ejercitar ante el referido Tribunal.

Madrid, 27 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lasala.

P—431

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE YECLA

Don José María Paniagua y Santos, Registrador de la Propiedad del partido de Yecla.

Hago saber: Que destruido en parte, mediante asalto e incendio, este Registro de la Propiedad, se ha dispuesto, por Orden del Ministerio de Justicia fecha 20 de los actuales, que el plazo de un año para que los interesados presenten sus títulos a nueva inscripción en dicho Registro, según dispone el artículo 3.º de la ley de 15 de Agosto de 1873, empiece a contarse diez días después del 22 de los corrientes, fecha en que salió del indicado Ministerio la resolución expresada, o sea desde el 4 inclusive del próximo Junio.

Y a fin de que se cumpla lo mandado, se publica el presente para conocimiento de los interesados en los asientos destruidos; previniéndoles que, de no presentar los oportunos títulos en el referido término, les parará el perjuicio a que se refiere el artículo 13 de la ley que antes se cita.

Dado en Yecla el 26 de Mayo de 1936. El Registrador, José María Paniagua.

P—434

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transferible número 129.028, de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal en 26 de Noviembre de 1935, a favor de D. Leandro Vidal Valls y doña Magdalena Comas Casas, indistintamente, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "La Epoca", de Madrid, y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—2386

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Desde el día de hoy queda abierto en la Caja de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla y en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, de Barcelona, el pago del dividendo de 3 por 100 aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 27 del actual, contra entrega del cupón número 23, a razón de 13,15 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 29 de Mayo de 1936.—El Director Gerente, F. Brauns.

X—2400

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA PALOMA

Madrid.

No habiéndose verificado la Junta general ordinaria convocada para el día 28 del corriente por falta de número de acciones, se avisa en segunda convocatoria para el día 30 del presente mes de Mayo, a la misma hora en el domicilio social.

Madrid, 28 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, J. de Jodra.—El Secretario accidental, J. Barbacid.

X—2401

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 41.461 por 5.000 pesetas, fecha 16 de Noviembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Mayo de 1936.—El Contador, J. Giraldo.

X—2396

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>A.—Inmovilizado:</i>	
Pesqueros	8.000.000,00
Material y embarcaciones de pesca	4.177.319,00
Inmuebles e instalaciones	8.215.026,82
Maquinaria y enseres	2.290.461,00
Vapores, motores y veleros	1.400.000,00
Mobiliario	100.000,00
Banco de España	1.358.956,16
<i>B.—Realizable:</i>	
Acciones en cartera	730.000,00
Existencias	2.380.101,32
Fianzas	8.660,22
Efectos de comercio	15.317,15
Deudores	7.301.319,90
Bancos	68.842,02
<i>C.—Cuentas de orden:</i>	
Depositarios de productos	70.999,38
Garantía de aportaciones	8.000,00
Fianzas estatutarias	600.000,00
<i>D.—Ganancias y pérdidas:</i>	
Saldo en pérdida	286.571,90
Del ejercicio 1934	9.640,35
Del ejercicio 1935	276.931,55
Suma	37.011.574,87
PASIVO	
<i>A.—No exigible:</i>	
Capital	25.000.000,00
Fondo de seguros	288.660,22
— de reserva	1.350.949,64
— de amortización	1.358.956,16
<i>B.—Exigible:</i>	
Fondo de previsión social	260.968,22
Accionistas. Dividendos pendientes de pago	9.893,67
Proveedores	2.001.018,35
Banqueros	5.957.136,78
Previsión para impuestos	104.992,45
<i>C.—Cuentas de orden:</i>	
Productos depositados	70.999,38
Garantía de participaciones (Depositantes)	8.000,00
Fianzas estatutarias (Depositantes)	600.000,00
Suma	37.011.574,87

Madrid, 28 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Pérez Lila.

X—2382

LA MUTUAL LATINA

ASOCIACIONES MUTUAS DE AHORRO DE FORMA TONTINA

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

PESETAS

VALORES PÚBLICOS DEL ESTADO ESPAÑOL

Depósitos constituidos

para Asociación	1924.	385.750,52	
—	1925.	238.216,72	
—	1926.	134.024,11	
—	1927.	99.939,99	
—	1928.	197.559,41	
—	1929.	174.172,98	
—	1930.	132.414,53	
—	1931.	262.104,53	
—	1932.	115.798,25	
—	1933.	25.177,14	
—	1934.	4.116,12	
— Contraseguro	1935.	11.800,80	
			1.721.045,08
Hipoteca a favor Asociación	1927.	11.000,00	
—	1928.	11.000,00	
—	1929.	15.000,00	
—	1930.	10.000,00	
—	1931.	32.000,00	
—	1934.	4.785,00	
			83.785,00
Efectivos en Caja y Bancos			138.904,80
Banco de España			53.977,90
Asociación vida 1935			112,34
Saldo deudor de la cuenta con la Gestora por Agencias			306.808,01
			2.284.633,63

PASIVO

ASOCIACIONES CASO DE VIDA

Saldo acreedor:

De la del año	1924.	394.127,60	
—	1925.	268.655,10	
—	1926.	161.391,88	
—	1927.	118.993,41	
—	1928.	251.489,81	
—	1929.	232.195,17	
—	1930.	173.588,87	
—	1931.	332.604,81	
—	1932.	228.532,90	
—	1933.	83.493,00	
—	1934.	17.608,53	
			2.262.681,08

ASOCIACIÓN DE CONTRASEGURO

Saldo acreedor:

De la del año 1935	21.952,55
	2.284.633,63

ASOCIACIONES DE PREVISIÓN Y AHORRO DE FORMA TONTINA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Gestora del año de 1935.

PESETAS

DEBE

AMORTIZACIONES

Sobre mobiliario	485,00
------------------	--------

GASTOS GENERALES

Oficina y material:

Impresos	3.590,75
Correo	6.606,45
Alquileres	9.300,00
Luz y calefacción	2.785,57
Varios gastos	3.031,76
	26.214,53
Publicidad	4.046,15
Sueldos	38.220,00
Comisiones	24.759,03
Impuestos	3.798,42
Intereses satisfechos a los partícipes en los fondos de garantía	14.361,75
Sumas destinadas a la formación o aumentos de reservas o fondos de garantía	25.395,45

OTROS GASTOS

Judiciales	5.193,28
Viajes	9.774,85
Saldo en 31 de Diciembre de 1935	528,75
	152.777,21

HABER

Saldo de la cuenta anterior

Derechos de ingreso	5.927,50
Asociación caso de vida: Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración	35.886,50
Asociación de Contraseguro: Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración	9.107,34
Sumas deducidas de los desembolsos de los socios para aplicarse a diversos fines: Derechos de Póliza, art. 63	524,00
Intereses procedentes de los fondos de garantía o reservas	14.361,75

OTROS INGRESOS

Cantidad aportada por la Gestora para el fondo de garantía	25.395,45
Intereses y amortizaciones Gestora	38.049,68
	152.777,21

NOTA.—No se hace cuenta de Gestión de la Mutualidad por tener empresa Gestora.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1935.—El Director general, M. Gutiérrez.

X-2368

UNION AUTOMOVILISTICA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima.

Se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la calle de Oña, número 6, piso principal, para tratar de los siguientes asuntos:

- Primero. Disolución de la Sociedad.
- Segundo. Nombramiento de las per-

sonas encargadas de practicar la liquidación.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar las acciones, bien en la Caja social o en establecimiento público adecuado, a fin de poder concurrir a la mencionada Junta, conforme a lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento.

Por el Consejo de Administración, Purflla Muñoz, Viuda de Pastor.

X-2394

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 25.045, por 1.600 pesetas, fecha 14 de Julio de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Mayo de 1936.—El Contador, J. Giraldo.

X-2397

LA PREVISION ESPANOLA

Compañía de Seguros contra Incendios.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas, de los señores poseedores de acciones completamente desembolsadas, para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1935, el 19 de Junio próximo, a las doce del día, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los citados señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 27 de Mayo de 1936.—El Director general, José María Martínez Ferrero.

X—2395

PROTECTORA MUNDIAL, S. A.

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, CLÍNICA Y DEFUNCIÓN

Barcelona.

Inventario balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	30.000,00
Efectivo en caja	20.711,35
Cuentas deudoras	9.178,70
Impresos	8.421,00
Valores del Estado	6.135,50
Mobiliario	5.344,95
Total	79.791,50

	PESETAS
PASIVO	
Capital	60.000,00
Reservas técnicas	10.802,20
Cuentas acreedoras	2.630,25
Beneficio ejercicio 1935	6.359,05
Total	79.791,50

Detalle general de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros pagados	73.906,50
Gastos Administración	55.731,55
Comisiones	44.708,10
Amortizaciones	19.241,30
Gastos generales	15.872,25
Contribuciones e impuestos	2.386,10
Beneficio ejercicio	6.359,05
Total	218.207,85

	PESETAS
HABER	
Primas subido	174.545,40
Primas Clínica	42.656,00
Total primas recaudadas netas	217.201,40
Valores del Estado	765,00
Intereses	241,45
Total	218.207,85

Barcelona, Mayo 1936.—Por la "Protectora Mundial, S. A.": el Director (ilegible).

X—2385

COLON, S. A.

SOIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Mallorca, 257, entresuelo. Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Existencia en efectivo	32.157,02
Valores mobiliarios	25.410,75
Agencias: Saldos activos	4.823,40
Agencias S. M.º Q.º: Saldos activos	1.896,70
Mobiliario: Saldo de esta cuenta	1,00
Total	64.288,87

	PESETAS
PASIVO	
Capital social	50.000,00
Reservas:	
Para siniestros pendientes	6.090,50
— fluctuación de valores	1.228,25
— primas de cobro dudoso	332,80
— impuestos vencidos a pagar	1.103,38
Excedente	5.530,94
Total	64.288,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros pagados	89.998,00
Gastos de Administración	88.193,98
Reserva para siniestros	6.090,50
Impuestos a pagar	1.106,38
Saldo acreedor	5.530,94
Total	190.919,80

	PESETAS
HABER	
Primas del ejercicio	182.998,85
Producto de Sección M.º Q.º	2.448,95
— de cupones D. A.	1.020,00
Reserva para siniestros de 1934	4.451,50
Mobiliario: Valoración del mismo	1,00
Total	190.919,80

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.
El Director Gerente, E. Miquelay.
X—2384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada relativa a la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la sociedad mercantil "Maribona y Compañía" domiciliada en esta villa, en estado de suspensión de pagos, y a virtud de

escrito del Procurador D. José González Iglesias, en nombre de D. Amador García Rubio, D. José Álvarez Casariego y D. Celeslino Fernández Abril como Interventores Judiciales en la indicada suspensión de pagos, ha admitido la demanda interpuesta por medio de dicho escrito, mandando substanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado a los demandados, emplazándoles para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. José Rodríguez Maribona y Muñiz, mayor de edad, casado, banquero, vecino de Avilés y hoy ausente y en ignorado paradero; D. Raúl y doña Olga Rodríguez Maribona y Rodríguez de la Villa, representados por su madre y tutora legal, doña Carmen Rodríguez de la Villa, mayor de edad, viuda, sin profesión y también en ignorado paradero, y a la herencia yacente de D. Francisco Rodríguez Maribona y García, del que son nietos los D. Paúl y doña Olga; previniéndose a todos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Francisco Ribes.

X—2392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial suuario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de España contra doña Ana Freixas y Fontanet, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Rústica de secano, situada en el término de Caseras y parida Almudéfar o Mudéfar, de cabida cincuenta y un jornales cincuenta céntimos, equivalentes a treinta hectáreas, setenta y dos áreas y dos centiáreas, tierra sembradura y plantada de olivos, viña y almendros; lindante: al Este, con término de Bot; por Sur, José Grau; Oeste, los herederos de D. Esteban García Blas Fontanet y otros; y Norte, Agustín Canalda y Francisco Mulet, dentro de la cual hay una casa de campo con paridera de ganado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa al folio 183 del tomo 166 del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Caseras, finca número 141, inscripción tercera.

Se hace constar que la descrita finca se halla afectada al usufructo vitalicio de doña Isabel de Santa Pau y Nogué, en virtud de legado a su favor ordenado por su esposo D. Antonio Fontanet y de Santa Pau en testamento otorgado en 21 de Octubre de 1922 ante D. Eduardo Serrano y Piñana, Notario que fué de Mora de Ebro.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 25 de Junio próximo, y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la suma pactada en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Rafael Rubio Cakmarino y su esposa doña Jesusa Rodríguez Contreras, sobre cobro de cantidad, hoy en ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, cuyo acto tendrá efecto en este Juzgado el día 3 de Julio próximo, a las doce, los bienes siguientes:

Primero. La mera propiedad perteneciente a D. Rafael Rubio, cuyo usufructo corresponde a doña Angeles Muñoz Jiménez, de una casa convertida hoy en solar número 3 antiguo y 4 moderno, de la manzana 338, calle de Damasqueros, Parroquia de San Cecilio, de esta ciudad, con la medida superficial de 59 metros y 30 centímetros; que linda: por la derecha, entrando, con propiedad de D. José Carrasco; izquierda, propiedad del heredero D. Francisco Antúnez y Marqués de Villaverde, y espalda, otra propiedad del mismo Marqués, el cual solar se encuentra cerrado por su frente con una tapia, comunicándose con la casa número 6 de la misma calle y ha sido tasado en 700 pesetas.

Segundo. La mera propiedad también, perteneciente al Sr. Rubio, de una casa número 6 moderno y 12 antiguo de la manzana 338 de la calle de

Damasqueros, Parroquia de San Cecilio, de esta ciudad, compuesta de tres pisos y un patio sobre la extensión superficial de 522 pies que equivalen a 40 metros 32 decímetros y 50 centímetros, y linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Concepción Malaguilla; izquierda, con otra de don José García, y espalda, otra de don Eduardo Rodríguez. Valorada en 8.500 pesetas.

Tercero. El usufructo vitalicio de la propiedad de doña Jesusa Rodríguez, de 50.000 pesetas indivisas con relación a 122.500 pesetas, valor total de un cortijo nombrado de Canal, situado en el término municipal de Albolote, con casa y corrales y 409 hectáreas, 29 áreas, 33 centiáreas y 35 decímetros cuadrados, en cuya extensión van incluidas 32 fanegas de vega y un huerto con frutales, y linda: por Levante, con camino de ruedas de Iznailloz, tierras que fueron de las Monjas Agustinas de Granada y otros; Mediodía, con otras del mismo término y cortijo de la Fuente; Poniente, otros que fueron del Monasterio de San Jerónimo y herederos del Duque de Gor, y Norte, otros del cortijo de Cajil y terrenos de esta finca. Valorado el usufructo en 45.306,12 pesetas.

Cuarto. El usufructo vitalicio de la casería nombrada de Zárate o del Galápagos, término de Peligros, pago de su nombre; consta de casa de labor, con entrada por la carretera de Bailén a Málaga y dos cuerpos de alzado; tiene de extensión 249 majales con 41 estadales, equivalentes a 13 hectáreas, 17 áreas y 89 centiáreas, tierra de riego, su mayor parte de viña, y linda: por Saliente, con el barranco de Juncari; Mediodía, con el camino de Jaén; Poniente, otro vecinal que conduce a Peligros, y Norte, tierras de D. Francisco Javier Castillo. Valorado el usufructo en 32.812,20 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor que se expresa al describir las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar y subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se ha suplido la falta de títulos; pero las fincas y participaciones se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, Angel Ruiz.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

X—2381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUARCA

Don Dámaso Díez Pérez, Juez de primera instancia accidental de Luarca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores de D. José García Vidal de la Uz, de esta vecindad, se cita y llama a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos y que no tienen su vecindad o domicilio designado en este partido judicial ni representación en el mismo, para la Junta de graduación de créditos que ha de celebrarse en este Juzgado de primera instancia, el día 30 de Junio próximo y hora de las diez; previniéndoles que si dejan de concurrir a ella, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente.

Dado en Luarca a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, Mariano Burgos. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Dámaso Díez.

X—2383

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y enajenación de la finca que después se dirá, hipotecada por D. Francisco López Bordas, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble que es:

Una casa en Sevilla, que consta de planta baja, principal y segundo, señalada con los números 22 y 24 de la plaza Jáuregui y puerta accesoria a la calle de Azafrán, número 13. Contiene una superficie de 1.077 metros 86 decímetros cuadrados, y linda por la calle de Jáuregui, donde tiene su fachada principal: por la derecha, con las casas números 20, 18 y 16 de la calle de Jáuregui y 11 de la de Azafrán; por la izquierda, con la número 26 de Jáuregui, y por el fondo, con la calle de Azafrán y con las casas números 15, 17, 19, 21 y 23 de dicha calle.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y del de primera instancia de Sevilla al que corresponda cumplimentar el exhorto con tal objeto librado, el día 20 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta por el tipo de 246.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo; que deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los títulos de propiedad, suplidos

por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y habrán de conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguiar. Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González.

X—2387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Julián Gómez Catalán, hoy sus ignorados herederos o causahabientes para la efectividad de un préstamo hipotecario de 20.250 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Primera.—Un trozo de terreno, de haber 29 fanegas y un celemin, equivalentes a 20 hectáreas, 32 áreas y 16 centiáreas, en término municipal de Argamasilla de Alba y sitio llamado de heredad de Castro, y linda: por Saliente, un carril de servidumbre, Emiliano Jerez Moreno y resto de la finca de donde ésta procede; Sur, el camino del Abuelito y Emiliana Juárez, y al Norte, otro carril de servidumbre, y al Poniente, dicho Emiliano Juárez.

Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Segunda.—Un trozo de terreno de 11 fanegas de extensión, igual a siete hectáreas, 68 áreas y 61 centiáreas, y linda: a Saliente, D. Emiliano Juárez; Mediodía, carril de servidumbre; Poniente, herederos de doña Vicenta Parra, y Norte, otro carril de servidumbre, enclavado en el mismo término de Argamasilla de Alba y sitio que el anterior.

Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Tercera.—Una porción de tierra en el propio término de Argamasilla de Alba y sitio llamado de las Cruces o Nariz de los caminos de Solana y Membrilla; de haber esta parte ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, tres áreas y 92 centiáreas; que linda: al Norte, el camino de Membrilla; al Saliente, con dicha Cruz; al Sur, el camino de la Solana, y al Poniente, tierra de Manuel Gómez.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Otra porción de tierra en el mismo término que la anterior y sitio llamado el Cordón; de haber siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 89 áreas y 11 centiáreas; que linda: al Norte, tierra de doña Antonia Gómez; al Saliente, otra de Manuel Gómez; al

Sur, Paula Sánchez, y al Poniente, tierra de Baldomero Catalán.

Tasada en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas.

Quinta.—Una casa en Argamasilla de Alba, Plazuela de Quijano, con entrada por la calle de Melquiades Alvarez, sin que conste su número, y que es la parte de la izquierda, conforme se entra en la finca total de donde ésta procede.

Se compone de piso bajo y principal con varias habitaciones y dependencias en una superficie de 698 metros 73 decímetros y 80 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, la parte adjudicada a Vicente Gómez Catalán; izquierda, calle de don Melquiades Alvarez; espalda, Ramón Peinado, y frente, la Plazuela de su situación, o sea la de Quijano.

Tasada en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 5; sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 22 de Junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y por providencia de hoy dictada en los expresados autos a instancia de la parte actora, se ha acordado asimismo citar para dicha subasta a los ignorados herederos o causahabientes del deudor D. Julián Gómez Catalán para dicho acto, no sólo para que tengan conocimiento de él, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago de su débito.

Dado en Madrid a 20 de Mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—2388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

Por el presente, se hace público que por providencia de este día, dictada en el oportuno expediente, por el señor Juez de primera instancia accidental número 6, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante D. José Humet Ulíes, domiciliado en esta ciudad, calle Bruch, número 59, dedicado a la fabricación de tejidos.

Barcelona, 25 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—2391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra la S. A. María Paz, Nueva Cerámica de Villaverde, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un terreno en término de Villaverde, al sitio de Los Caños, de seis hectáreas, 31 áreas y 87 centiáreas, según los títulos, aunque su cabida real es algo mayor, en el cual hay un edificio destinado a fábrica de cerámica, de dos plantas, que ocupa 1.740 metros cuadrados, y otra construcción accesoria, de planta baja, que ocupa 364 metros cuadrados; y linda: al Norte, con tierras de D. Mariano Matesanz, D. Manuel Laborda, D. Paulino Sánchez, Condesa de Montijo y D. Juan José Martínez Seco; al Sur, con tierras de D. Paulino Sánchez, D. Mariano Matesanz y D. Segundo Bravo; al Este, con el camino viejo de Madrid y la vía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal, y al Oeste, con tierras de D. Paulino Sánchez, D. Mariano Matesanz y don Segundo Bravo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente, en Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, por suplencia, Gregorio Ortega.

X—2398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Dago, contra doña María de los Dolores de Bustos Ruiz de Arana, sobre pago de 85.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por las sumas de 67.500 pesetas la primera y 60.000 pesetas la segunda, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Primera. Una suerte de tierra de riego, en término municipal de Lorquí, provincia de Murcia, término judicial de Mula, en el pago de la Torre del Junco.

Segunda. Otra suerte de tierra en el mismo término que la anterior, al pago de Palacios Blancos.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número 1, y en la del de primera instancia de Mula, el día 29 de Junio próximo, a las once horas de su mañana; previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de las fincas, supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. D., Manuel Rodríguez.

X—2398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado, Secretaria del Sr. Cortés, en autos de procedimiento especial seguidos a instancia del Procurador señor Dago, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ciriaco de Diego Laguillo, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca.—En Gerena. Una casa situada en dicha villa en la calle de Avenida de la Estación número 5, compuesta en la actualidad, por haber sido reedificada, de un edificio de dos plantas, con frente a dicha Avenida; que ocupa 94 metros cuadrados en una sola planta, quedando entre ambas construcciones un corral con lavadero y jardín, siendo la superficie total de 340 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa número 7 de la misma calle, propia de D. Juan Valderas Domínguez; por la izquierda, con la casa número 3, que perteneció a D. Francisco Valderas Ramírez, y por la espalda, con calle Nueva.

Advertencias.—1.ª Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de doce mil pesetas como 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

X—2398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO (CORDOBA)

Don José María Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de lo acordado en autos por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo Luque Serrano, contra don Antonio Sánchez Sicilia, sobre cobro de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública y primera subasta, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

Una suerte de tierra con olivos radicante en término de Fuente Tojar, de cabida catorce fanegas y un cuartillo, equivalentes a seis hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y seis centiáreas y ochenta y nueve decímetros, formada de los cuatro pedazos siguientes: una pieza de tierra de labor seco con olivos, de cuatro fanegas o una hectárea, ochenta áreas, cuarenta centiáreas y ochenta y tres decímetros, al sitio de las Erillas de Cobo, término de Fuente Tojar; linda: al Norte, con tierras de María Sánchez Sicilia; al Sur, el camino, y al Oeste, más tierras de Valentín Sánchez Sicilia. Otra pieza de tierra de labor seco con olivos al sitio de Malacara, término de Fuente Tojar, de cabida dos fanegas y ocho celemines o una hectárea, veinte áreas, veintisiete centiáreas y veintidós decímetros; linda: al Norte, con tierras de herederos de Pablo Abalos Ruano; al Este, olivares de los Barrancos de Francisco Ruiz Moral; Sur, tierras de sucesores de Francisco Ruiz Moral, y Oeste, con la vereda real. Otra pieza de tierra con olivos al sitio de las Heras y Hoya de Carrillo, término de Fuente Tojar, de cabida dos fanegas, un celemin y tres cuartillos o noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y quince decímetros; linda: al Este, con tierras de Dolores Sicilia Ruiz; Oeste, otras de D. Antonio Sánchez Sicilia, y al Norte y Sur, con el camino de Alcalá la Real. Y otra pieza de tierra de labor con olivos al sitio de las Erillas y Cabeza de los Aljibes, término de Fuente Tojar, de cabida cinco fanegas, dos y medio celemines, o dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, noventa centiáreas y sesenta y siete decímetros; linda: al Sur, con tierras de herederos de Agustín Ruiz; Este, más de Francisco Alba y Alba; Oeste, con otras del Duque de Medinaceli, y al Norte, con el camino de Alcalá la Real.

Tasada en veinticinco mil doscientas pesetas.

Suerte de tierra de labor con olivos situada en la Loma del Torilejo, término de Fuente Tojar, de cabida tres fanegas, un celemin y un cuartillo, o una hectárea, cuarenta áreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; linda: al Norte, con tierras de doña María de las Nieves Roldán Sánchez; al Sur, más del Duque de Medinaceli; al Este, otras de doña Dolores Roldán Sánchez, y al Oeste, con las de D. Manuel Abalos Ruano.

Tasada en siete mil setecientas pesetas.

Suerte de tierra de labor seco con olivos, al sitio del Baldío, término de Fuente Tojar, de cabida dos fanegas, o noventa áreas, veinte centiáreas y cuarenta y dos decímetros; linda: al

Este, con tierras de Félix Calvo Cabello; al Sur y Oeste, más de herederos de sucesores de Julián Calvo.

Tasada en tres mil pesetas.

Otra suerte de tierra con olivos, en igual sitio y término que la anterior y con igual cabida, que linda: al Este, con el camino que conduce al Baldío; Sur y Oeste, con tierras de Manuel Leiva Alba y la vereda de Zamoranos, y al Norte, con tierras de sucesores de María Josefa Roldán.

Tasada en tres mil pesetas.

Suerte de tierra con olivos en el sitio de la Dehesilla de la Sierra, término de Fuente Tojar, de cabida dos fanegas, un celemin y dos cuartillos, o noventa y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas y diecinueve decímetros; linda: al Este, con el camino de Zamoranos; al Sur, con tierras de José Ruiz Puerto; Oeste, con las de Isidoro Abalos, y al Norte, más de María Calvo Calvo.

Valorada en cuatro mil pesetas.

Otra suerte de tierra de labor seco con olivos, al sitio de la Cañada del Jaro y Loma de Torilejo, partido de los Villarones, término de Fuente Tojar, de cabida dos fanegas, o noventa áreas, veinte centiáreas y cuarenta y dos decímetros; linda: al Este, con tierras de Pelagio Nocete; Oeste, otras de D. Antonio Sánchez Sicilia; al Norte, con el camino de la Cubertilla, y al Sur, tierras de Agustín Ruiz Jiménez.

Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Otra suerte de tierra de sembrar en el ruedo y término de Fuente Tojar, de cabida cuatro fanegas, o una hectárea, ochenta áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con el camino de la Cubertilla; al Sur, tierras de Francisco Ruiz Puerto y Antonio García; al Este, con las de Francisco Florentino Sicilia, y al Oeste, otras de Juan León Cano Moreno.

Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Otra suerte de tierra que sitúa en el Baldío, término de Fuente Tojar, con olivos, de cabida dos fanegas, o noventa áreas, veinte centiáreas y cuarenta y dos decímetros; linda: al Este, con tierras de herederos de D. Alfredo Calvo Lozano; Sur, con otras de Antonio Ayala Moral; Oeste, con el camino del Baldío, y al Norte, con tierras de Francisco Matas Hidalgo.

Valorada en mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Priego de Córdoba, 25 de Mayo de 1936.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

X—2393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Isabel Huete Sánchez, contra D. Antonio Huete Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta: por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento, que se describe en la forma siguiente:

Una casa habitación en esta ciudad, calle de Boteros, número 26 antiguo, 16 moderno, 17 novísimo y 19 actual, con una área de 103 metros 56 centímetros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con la del número 19 novísimo, hoy 21 actual; por su izquierda, con la del número 15 novísimo, hoy 17 actual, y con el número 13 novísimo y 15 actual de la calle de Boteros, y por la espalda, con el número 20 de la calle Vinatería, hoy Sales y Ferré, y con el número 13 actual de la calle de Boteros. Figura inscrita en el Registro del Mediodía, de esta capital, en el tomo 465, libro 61 de la tercera sección, folio 177 vuelto, finca número 1.817, inscripción quinta; cuya finca está valorada en 70.000 pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 30 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que como se ha dicho anteriormente, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador D. Antonio Herrero Debarganes, en nombre de D. Manuel Jiménez Moreno, contra doña Josefa Montero Vázquez, por si y como representante legal de sus menores hijos Teodora, José Jesús y Juan Manuel Calderón Montero, se anuncia la venta en pública subasta de la finca embargada, por segunda vez, para su remate en el mejor postor, y que se describe así:

Finca rústica y haza de tierra poblada de olivar, con cabida de 26 hectáreas, 59 áreas y 78 centiáreas, denominada parte cuarta de la hacienda de San José, de la dehesa del Gordillo, del término de la villa de Marchena, que linda: al Norte, con hijuela de servidumbre; al Este, con la parte quinta de dicha hacienda, perteneciente a los herederos de D. Santiago Casanova Pevidal; al Sur, con tierras calmas y olivares de vecinos de Puebla de Cazalla, y al Oeste, con la perteneciente a los herederos de doña Clementina Casanova Pevidal.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, el día 9 de Julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para dicha subasta la cantidad de 75.000 pesetas, importe del 75 por 100 del tipo fijado en la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico de dicha cantidad. Que en los autos obra relación bastante de los títulos de propiedad de la finca, con la cual deberán conformarse los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad de lo acordado, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. José R. Carmona.

X—2379

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MÉRIDA**

El Sr. Juez de primera instancia de Mérida y su partido, en la demanda a juicio verbal civil promovida por el obrero Santiago Jaén Serrano, vecino de Puebla de Obando, contra D. Antonio Jordán de Urries, mayor de edad, casado, propietario, ex marqués de Castro Pino, domiciliado en Madrid, Españolito, número 7, sobre reclamación de cantidad como consecuencia de accidente del trabajo, ha acordado en providencia de esta fecha, convocar a las partes a juicio verbal civil, señalando para su celebración, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, acordándose también que mediante el ignorado paradero del demandado D. Antonio Jordán de Urries, se le cite por medio de cédulas que se publicarán en los periódicos oficiales, y con la prevención de que comparezca a la celebración de dicho juicio con todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación del demandado D. Antonio Jordán de Urries, cuyo actual domicilio se desconoce, para el día, hora, sitio con el objeto y bajo la prevención anteriormente expresada, expido la presente que firmo en Mérida a 23 de Mayo de 1936. — El Secretario judicial, Gabino Uribarri Mateos.

JC—554

JUZGADOS MUNICIPALES**ALBALATE DE ZORITA**

Don Anastasio Camarero Alcocer, Juez municipal de Albalate de Zorita, provincia de Guadalajara y partido de Pastrana.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes que aspiren a dicho cargo las instancias y demás documentos exigidos por las vigentes disposiciones, ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Se hace constar a los efectos consiguientes que el expresado pueblo tiene habitantes de derecho 1.329, y de hecho 1.329, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Albalate de Zorita, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Anastasio Camarero.

JO—7002

ALCÁNICES

Don Ignacio España Losada, Juez municipal del distrito de Alcáñices.

Hago saber: Que hallándose vacante

la Secretaría de este Juzgado municipal por excedencia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, previniendo a los interesados que las instancias serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos que previene la Orden de 31 de Enero último, debiendo ser toda la documentación reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, y apercibiéndoles que la falta de algún documento o la falta de reintegro de los mismos se tendrán por no presentadas. El plazo de presentación de instancias son treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Alcáñices a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Ignacio España.—P. S. M., el Secretario suplente, Angel Romero.

JO—7003

AMOROTO

Don José María Gabiola Onaindia, Juez municipal de Amoroto, provincia de Vizcaya, partido judicial de Marquina.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Marquina: haciéndose contar, a los fines procedentes, que este Municipio consta de 687 habitantes de hecho y 775 de derecho, según el Censo vigente, y que el Secretario no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel.

Amoroto, 19 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José María Gabiola.

JO—7004

ANDILLA

Don Silvestre Pradas Moreno, Juez municipal de la villa de Andilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer de conformidad a las disposiciones vigentes y demás concordantes de la Ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (Valencia), para que, dentro del cual, los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente extendidas y acompañadas de los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia e instruc-

ción de este partido de Villar del Arzobispo.

Andilla (Valencia), 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Silvestre Pradas.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Mateo.

Don Silvestre Pradas Moreno, Juez municipal de la villa de Andilla

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer de conformidad a las disposiciones vigentes y demás concordantes de la Ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (Valencia), para que, dentro del cual, los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente extendidas y acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Villar del Arzobispo.

Andilla (Valencia), 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Silvestre Pradas.—P. S. M., el Secretario, Emilio Mateo.

JO—7005

ARENILLAS DE SAN PELAYO

Don Francisco Salvador Gonzalo, Juez municipal de este distrito de Arenillas de San Pelayo (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 221 habitantes de hecho y de 224 de derecho.

Arenillas de San Pelayo, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Salvador.

JO—7006

ARRABALDE

Don Domingo Guerrero Fuente, Juez municipal de este pueblo de Arrabalde.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que establece el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 21 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instan-

(Continúa en la página 924.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin de mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con auto confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	2.321	219	2.540	117	»	43	14
Alava	»	1	1	»	»	»	»
Albacete	347	»	356	19	1	»	»
Alicante	60	27	87	20	1	»	»
Almería	325	11	346	22	»	»	»
Ávila	78	4	82	10	»	»	»
Badajoz	2.391	57	2.448	13	»	»	»
Barcelona	576	74	650	39	21	»	»
Burgos	61	15	76	15	7	»	1
Cáceres	520	11	531	32	»	»	»
Cádiz	234	19	253	8	»	»	»
Castellón	46	1	47	1	6	»	»
Ciudad Real	292	19	311	40	»	»	»
Córdoba	532	12	544	15	»	»	»
Coruña	413	12	425	21	»	»	»
Cuenca	41	14	55	13	»	»	»
Gerona	5	1	6	1	»	»	»
Granada	501	26	527	23	1	»	»
Guadalajara	48	18	66	5	3	»	»
Guipúzcoa	20	23	43	4	4	»	»
Huelva	81	13	94	9	1	»	»
Huesca	10	8	18	7	»	»	»
Jaén	143	30	173	30	»	»	»
León	72	8	80	8	»	»	»
Lérida	13	11	24	5	1	»	»
Logroño	52	17	69	28	»	»	»
Lugo	129	5	134	23	»	»	»
Madrid	2.124	264	2.388	199	74	»	»
Málaga	446	21	467	36	5	»	»
Murcia	162	14	166	28	»	»	»
Navarra	4	»	4	3	1	»	»
Orense	68	35	103	12	»	»	»
Oviedo	122	55	177	13	»	»	»
Palencia	24	7	31	12	»	»	»
Pontevedra	138	21	159	7	»	»	»
Salamanca	159	29	188	77	»	»	»
Santander	70	5	75	15	»	»	»
Segovia	19	5	24	7	1	»	»
Sevilla	455	15	470	31	5	»	»
Soria	68	9	77	11	»	»	»
Tarragona	22	6	28	6	»	»	»
Teruel	70	7	77	4	1	»	»
Toledo	62	9	71	9	»	»	»
Valencia	812	41	853	66	1	»	»
Valladolid	10	18	28	12	1	»	»
Vizcaya	12	27	39	»	14	»	»
Zamora	23	11	34	11	2	»	»
Zaragoza	136	17	153	20	»	»	»
Baleares	11	1	12	2	»	»	»
Canarias.—Tenerife	33	9	42	1	7	»	»
Canarias.—Las Palmas	78	9	87	20	1	»	»
TOTALES.....	14.419	1.300	15.719	1.170	159	43	14

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Marzo y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1936.

Expediente deyentes por no ser de su competencia	A Informe de Juros y cantidades	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
9	5	188	2.352	2.271	567	2.838	486	2.352
"	"	"	1	1	2	3	2	1
"	"	20	386	355	29	384	48	336
"	"	21	66	74	50	124	58	66
"	"	22	324	344	42	386	6	324
"	"	10	72	98	15	113	41	72
1	"	54	2.394	2.446	132	2.578	184	2.394
"	"	60	590	550	179	729	139	590
"	"	22	54	72	50	122	68	54
1	"	33	498	566	67	633	135	498
"	"	8	245	238	38	278	31	245
"	"	7	40	49	16	65	25	40
"	"	40	271	312	35	347	76	271
"	"	15	529	597	121	718	189	529
"	"	21	404	477	55	532	128	404
"	"	14	42	35	61	96	54	42
"	"	1	5	4	3	7	2	5
"	"	24	503	476	91	567	64	503
"	"	8	58	51	38	91	33	58
1	"	9	34	17	47	64	30	34
"	"	10	84	64	53	117	33	84
"	"	7	11	22	41	68	52	11
"	"	30	143	159	63	222	79	143
"	"	8	72	59	50	109	37	72
"	"	6	18	21	19	40	22	18
"	"	28	41	84	24	108	67	41
"	"	23	111	106	78	184	73	111
6	"	279	2.109	1.957	653	2.610	501	2.109
"	"	41	426	468	90	558	132	426
2	"	30	136	192	41	233	97	136
"	"	4	"	1	4	5	5	"
"	"	12	91	69	66	135	44	91
"	"	13	164	129	74	203	39	164
"	"	12	19	43	16	59	40	19
"	"	7	152	146	83	229	77	152
"	"	77	91	143	53	196	105	91
"	"	15	60	90	20	110	50	60
"	"	8	16	17	20	37	21	16
"	"	36	434	475	67	542	108	434
"	"	11	66	12	65	77	11	66
"	"	6	22	24	17	41	19	22
"	"	5	72	78	17	95	23	72
"	"	9	62	65	38	103	41	62
"	"	67	786	1.182	149	1.331	545	786
"	"	13	15	19	47	66	51	15
"	"	14	25	16	35	51	26	25
"	"	13	21	28	35	63	42	21
"	"	20	133	162	42	204	71	133
"	"	2	10	15	3	18	8	10
"	"	8	34	25	30	55	21	34
"	"	21	66	90	25	115	49	66
20	5	1.411	14.308	14.996	3.656	18.652	4.344	14.308

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—SECCIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA

RESUMEN por provincias y capítulo de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de menos de 1.000 habitantes durante el año 1934.

PROVINCIAS	1 OBLIGACIONES GENERALES			2	3	4	5	6	7	8	9
	Operaciones de crédito municipal.	Contingentes.	Demás obligaciones de los restantes artículos.	Gastos de la representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Gastos de recaudación.	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete	»	9.257,10	26.891,32	1.400,00	12,75	11.167,60	700,00	37.350,68	7.488,29	20.301,98	2.272,00
Alicante	2.878,45	83.788,49	90.425,54	6.760,00	12.490,90	74.106,04	10.837,39	166.476,90	36.032,69	52.938,88	12.873,53
Almería	3.837,40	36.157,15	36.020,90	1.800,00	2.901,75	12.512,70	1.529,00	70.828,99	18.082,10	49.998,98	1.738,50
Avila	26.417,50	281.778,43	298.144,22	23.952,84	5.670,60	148.131,60	32.788,28	642.332,40	202.405,88	400.015,15	37.642,26
Badajoz	100,00	39.929,72	71.521,71	3.660,00	4.840,00	37.562,13	5.185,00	113.949,33	18.805,38	47.581,64	5.587,78
Baleares	250,00	9.017,71	7.257,32	1.350,00	50,00	8.328,00	1.920,00	21.017,00	5.342,46	14.450,10	820,00
Burgos	15.453,35	542.324,58	362.100,02	145.540,62	31.635,80	354.942,17	39.324,00	1.040.527,45	202.164,41	578.580,86	67.822,94
Cáceres	8.092,76	96.178,07	236.100,57	7.899,30	10.437,59	107.615,90	7.581,49	316.128,73	93.099,26	207.200,22	11.855,55
Cádiz	»	1.821,56	15.561,61	200,00	2.100,00	2.439,68	»	7.006,75	2.180,00	9.122,45	150,00
Castellón	10.799,56	74.137,87	70.552,89	11.050,00	0.024,40	79.226,28	11.175,82	222.745,61	47.106,60	112.791,02	8.363,98
Ciudad Real	»	24.754,59	59.749,97	4.241,00	3.332,50	22.664,54	1.796,45	70.538,42	20.639,69	41.411,86	2.918,90
Córdoba	»	2.436,56	5.926,52	500,00	»	3.265,00	547,00	11.229,00	5.635,00	4.950,00	736,00
Cuenca	25.761,77	193.824,13	373.673,40	21.473,00	2.962,65	203.310,35	21.218,19	558.954,64	154.351,86	277.023,31	19.542,41
Granada	8.734,45	95.205,99	133.536,18	3.960,75	7.894,20	77.575,40	11.016,37	186.421,77	44.034,08	29.025,92	11.463,68
Guadalajara	14.648,75	346.156,78	428.182,45	42.921,40	13.204,07	200.379,60	20.065,40	962.632,98	175.607,23	300.706,43	15.395,07
Huelva	»	18.028,57	45.996,12	1.600,00	6.408,60	26.063,98	3.080,00	72.127,00	21.611,72	57.237,23	4.032,00
Huesca	30.842,98	363.651,89	402.916,99	26.066,29	19.576,05	271.416,55	58.721,07	686.007,79	272.132,20	332.662,66	50.601,31
Jaén	175,00	13.368,17	48.291,41	3.510,00	4.975,00	14.670,00	3.186,20	46.292,44	14.083,55	16.609,05	2.849,54
León	»	131.496,86	47.008,89	4.106,87	2.891,04	46.051,10	16.514,08	218.865,05	75.952,87	122.581,78	7.750,32
Logroño	22.265,41	210.365,05	230.384,03	21.847,36	12.888,59	165.601,78	41.342,36	380.251,77	130.303,47	174.050,66	22.109,26
Madrid	35.449,95	193.512,81	380.824,36	25.885,00	24.974,85	152.479,12	20.207,00	449.830,12	150.225,46	228.674,51	17.883,43
Málaga	10.762,33	16.819,00	23.085,10	1.760,00	762,00	13.040,25	1.268,00	53.864,50	16.948,02	32.120,20	7.565,15
Oviedo	»	300,00	300,00	»	160,00	»	105,00	2.580,00	350,00	700,00	»
Palencia	15.280,26	308.041,32	260.856,92	24.579,00	6.416,70	222.987,94	30.920,56	654.671,01	214.182,61	361.425,43	39.390,69
Palmas (Las) (1)	2.823,26	»	»	100,00	750,00	705,00	685,00	5.301,00	1.039,00	3.409,50	202,00
Pontevedra	5.259,83	2.364,35	960,00	790,00	1.800,00	4.896,64	400,00	5.000,00	2.027,44	5.100,00	140,00
Salamanca	26.701,31	384.604,09	383.832,75	34.939,47	7.948,06	282.542,34	10.736,35	1.006.794,52	259.196,03	576.252,95	37.621,44
Santander	»	25.633,65	16.977,00	2.005,00	550,00	5.810,00	1.100,00	39.975,29	30.586,46	24.290,09	1.325,02
Segovia	14.189,99	535.038,20	641.243,70	52.977,07	23.142,41	293.726,94	28.425,46	773.469,39	191.418,84	519.695,30	38.031,26
Sevilla	1.164,77	13.746,07	31.713,18	1.650,00	3.007,90	12.212,95	4.657,80	41.122,50	10.395,20	22.045,91	1.118,55
Soria	12.808,69	320.035,24	399.281,09	32.478,35	19.307,95	155.658,05	22.473,39	911.320,01	326.551,82	485.353,96	24.991,70
Teruel	1.000,00	270.093,36	221.781,91	17.078,00	32.491,90	268.114,81	57.019,61	635.475,51	135.915,16	277.038,24	28.460,82
Toledo	9.390,65	128.651,15	137.516,53	5.925,00	6.154,30	127.149,75	13.938,02	279.870,74	81.616,41	192.831,40	18.661,78
Valencia	14.124,09	125.886,86	230.139,87	23.588,08	43.475,75	165.263,73	19.738,00	379.835,06	109.451,70	156.387,59	22.867,51
Valladolid	13.337,75	314.436,10	388.210,18	26.074,50	10.562,70	258.987,40	24.854,21	670.807,92	218.955,99	398.476,65	39.441,04
Zamora	4.700,86	356.942,00	208.963,08	12.337,41	3.408,45	146.167,74	19.602,37	702.630,20	159.243,30	300.713,12	39.526,46
Zaragoza	41.673,33	307.271,95	340.269,57	28.894,27	23.824,40	216.355,18	63.763,84	705.573,35	233.760,94	325.981,85	32.583,22
TOTALS	378.918,45	5.380.056,47	6.635.264,16	624.810,58	368.878,01	4.253.726,84	627.088,77	13.155.745,82	3.691.823,24	6.764.185,02	636.141,01

PROVINCIAS	10 Instrucción pública. — Pesetas.	11 Obras públicas. — Pesetas.	12 Montes. — Pesetas.	13 Fomento de los Intereses comunales. — Pesetas.	14 Servicios municipali- zados. — Pesetas.	15 Mancomuni- dades. — Pesetas.	16 Entidades menores. — Pesetas.	17 Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	18 Imprevistos. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
Albacete	4.069,42	3.100,00	785,00	1.298,16	»	»	»	488,69	1.875,00	128.458,05
Alicante	48.250,29	35.412,77	1.421,20	20.376,81	»	6.205,98	»	33.254,38	13.134,61	707.465,45
Almería	16.610,32	3.120,00	3.776,50	2.103,18	»	»	»	2.283,49	7.773,68	271.074,64
Ávila	83.371,51	115.655,55	31.992,00	40.269,77	333,55	2.470,00	2.250,00	2.412,95	65.744,06	2.443.779,15
Badajoz	10.229,72	26.732,50	940,00	6.446,74	»	1.964,78	»	1.305,77	15.933,86	412.276,06
Baleares	4.540,00	5.365,00	900,00	2.842,16	»	»	»	2.414,81	1.850,66	87.730,22
Burgos	191.058,87	245.789,07	84.062,39	32.774,89	3.040,00	2.113,50	1.200,00	425,00	98.108,73	4.039.123,71
Cáceres	49.574,43	144.667,16	12.742,52	19.404,44	50,00	184,55	»	34.809,59	44.598,89	1.414.139,02
Cádiz	800,00	4.125,00	»	3.750,00	»	»	»	»	1.210,02	50.567,07
Castellón	41.463,89	47.238,70	2.705,75	24.251,71	2.160,00	1.306,39	»	5.087,89	22.245,35	804.333,27
Ciudad Real	9.565,42	12.375,79	1.473,02	3.967,65	»	»	»	1.078,20	7.622,63	288.130,63
Córdoba	1.817,50	3.481,27	1.075,00	900,00	»	»	»	»	3.500,00	45.898,84
Cuenca	86.837,87	44.727,68	15.875,59	20.036,01	»	»	15,00	1.578,91	38.895,11	2.060.064,88
Granada	32.615,63	19.033,50	2.653,75	7.944,72	»	25,00	830,00	44.958,75	14.144,99	732.581,13
Gundalajara	76.301,64	136.610,61	29.880,45	65.003,98	1.868,35	12.584,78	633,37	42.409,95	79.388,53	3.033.671,88
Huelva	8.374,90	42.250,00	1.810,00	8.560,71	»	»	»	1.369,40	9.243,14	327.852,37
Huesca	185.773,50	194.933,97	62.563,52	50.461,81	»	5.088,19	2.294,77	14.055,29	93.681,14	3.123.447,97
Jaén	9.610,00	10.276,52	300,00	2.882,65	100,00	»	»	700,00	10.677,68	172.557,21
León	29.702,30	29.791,00	8.641,10	8.128,62	1.439,46	2.446,26	308,00	9.315,94	22.945,87	788.937,41
Logroño	49.641,04	116.204,06	98.593,32	59.859,76	801,46	4.779,61	225,00	2.894,70	53.989,10	1.804.197,81
Madrid	65.392,04	89.939,67	60.892,64	74.414,85	5.745,69	883,00	»	2.079,57	53.783,83	2.033.077,93
Málaga	7.170,55	3.352,25	230,00	3.327,00	»	»	»	2.090,40	5.339,00	200.443,43
Oviedo	25,00	500,00	207,00	»	»	»	»	124,00	280,00	5.631,00
Palencia	60.213,88	112.706,70	63.753,77	44.779,27	2.125,00	835,00	2.564,95	4.912,88	62.502,16	2.505.145,96
Palmas (Las) (1)	459,00	170,00	50,00	238,66	»	»	»	95,00	186,34	16.213,76
Ponferrada	1.412,80	1.900,00	»	»	»	»	»	250,00	539,50	32.744,02
Salamanca	179.110,59	220.079,05	113.635,02	70.404,95	1.798,74	1.605,12	35,00	3.077,96	114.599,65	3.724.515,39
Santander	13.889,28	10.185,00	2.976,25	6.141,15	»	»	»	93,00	4.790,87	186.928,92
Segovia	107.731,11	218.787,57	40.933,78	73.295,95	1.794,90	10.511,28	1.117,58	148.733,17	72.551,44	3.819.754,37
Sevilla	6.658,27	23.792,48	»	6.702,42	»	155,74	»	»	7.960,35	188.104,09
Soria	94.143,12	250.509,63	134.568,88	84.193,82	7.240,06	8.442,01	»	6.048,43	67.345,29	3.363.361,54
Ternel	117.817,80	148.056,29	157.650,32	54.887,04	4.371,85	»	»	»	52.184,26	2.479.436,88
Toledo	39.730,81	94.286,25	7.043,10	20.869,25	»	1.075,00	»	6.169,13	32.282,17	1.203.161,50
Valencia	57.180,08	151.387,98	5.365,00	37.382,56	566,00	3.441,91	»	11.543,00	37.914,73	1.594.539,56
Valladolid	51.280,02	136.270,78	17.527,43	44.018,87	915,00	4.741,86	1.694,00	4.458,83	64.724,84	2.689.076,07
Zamora	73.030,60	81.961,92	35.990,50	32.858,34	3.291,76	541,17	4.184,40	988,30	74.806,15	2.261.933,19
Zaragoza	68.523,48	147.819,34	155.774,63	98.603,74	2.336,64	4.514,89	8.748,34	16.563,72	78.103,59	2.909.940,27
TOTALES.....	1.883.976,68	2.932.595,12	1.158.789,49	1.033.381,64	39.978,46	104.916,02	26.515,00	407.960,65	1.330.584,88	51.941.335,25

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general de Administración, Miguel Cuevas.

(1) De Las Palmas, debido a un error de interpretación, han remitido englobados los tres conceptos del capítulo primero.

RESUMEN por provincias y capítulo de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes durante el año 1934.

PROVINCIAS	OBLIGACIONES GENERALES			2 Gastos de la representación municipal. Pesetas.	3 Vigilancia y seguridad. Pesetas.	4 Policía urbana y rural. Pesetas.	5 Gastos de recaudación. Pesetas.	6 Personal y material de oficinas. Pesetas.	7 Salubridad e higiene. Pesetas.	8 Beneficencia. Pesetas.	9 Asistencia social. Pesetas.
	Operaciones de crédito municipal.	Contingentes.	Demás obligaciones de los restantes artículos.								
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.								
Albacete	56.775,12	270.598,69	641.591,59	20.700,00	42.008,41	257.034,41	21.673,62	724.380,05	240.210,54	291.712,40	56.851,69
Alicante	82.023,76	410.975,03	459.046,12	37.010,00	168.227,55	354.180,93	49.910,12	602.499,85	169.064,83	382.630,01	63.741,27
Almería	20.759,37	193.566,62	247.733,89	7.374,00	41.810,60	104.659,67	26.892,39	288.929,67	89.220,13	229.587,10	13.287,20
Ávila	114.743,98	294.697,55	834.954,10	39.746,40	79.105,45	293.091,46	29.934,45	564.275,40	297.579,97	475.599,88	52.425,73
Badajoz	161.838,29	471.431,37	929.763,18	89.291,00	217.127,50	559.210,46	120.373,71	1.118.506,50	347.032,29	866.204,06	164.188,55
Baleares	80.303,80	205.422,52	182.407,90	16.005,00	39.094,85	190.070,55	34.975,00	349.408,06	162.966,83	228.369,80	24.998,36
Burgos	157.572,95	400.296,58	267.072,27	118.680,90	104.506,85	203.174,05	70.439,00	467.877,42	235.122,28	382.076,61	60.240,15
Cáceres	264.027,56	483.400,93	1.140.131,66	61.660,00	145.710,00	653.050,67	54.436,11	1.246.436,81	458.785,19	1.084.898,61	141.815,52
Cádiz	18.867,06	77.590,59	188.632,14	18.755,00	48.881,25	78.009,91	27.227,50	201.399,33	51.862,07	164.005,67	16.739,81
Castellón	54.673,58	356.471,13	297.703,87	31.480,50	86.961,15	342.827,58	30.188,00	598.558,33	233.478,44	310.826,02	32.963,64
Ciudad Real	30.480,07	235.487,89	419.955,42	40.272,00	62.049,09	161.648,00	18.641,13	476.768,25	232.886,71	313.367,26	43.736,28
Córdoba	167.528,29	232.322,84	362.002,79	55.850,18	110.081,65	293.339,31	90.911,74	510.542,04	177.257,94	409.442,98	108.128,68
Coruña (La)	»	96.924,31	63.575,42	2.425,00	2.534,00	14.558,57	4.257,42	192.581,38	24.758,17	93.014,84	2.860,00
Cuenca	51.424,95	334.019,70	562.897,54	31.027,00	45.583,16	373.470,39	32.780,00	692.202,22	258.107,35	498.210,71	40.428,77
Granada	57.149,30	599.010,34	922.247,65	31.055,50	144.735,38	475.376,97	127.461,40	922.211,37	359.751,17	531.583,63	73.780,23
Guzdalajara	39.595,16	166.162,89	176.032,77	11.575,00	27.280,57	132.717,09	22.628,75	261.581,39	119.394,12	146.105,20	10.572,60
Huelva	96.848,94	235.462,53	510.019,36	34.675,00	95.288,23	278.699,00	57.190,75	511.611,76	202.717,01	423.450,11	56.515,71
Huesca	176.139,35	274.279,60	569.650,41	35.140,00	32.961,22	256.164,05	53.334,69	433.598,41	291.501,70	288.788,89	40.996,01
Jaén	44.082,45	294.014,65	511.597,23	36.554,50	106.887,05	321.235,06	59.614,00	725.133,85	248.361,46	466.871,86	70.640,28
León	74.857,48	777.657,32	439.883,10	25.702,16	61.676,15	191.253,89	126.727,06	1.097.199,76	439.607,70	741.326,12	30.300,19
Logroño	48.781,57	325.807,83	331.774,51	22.785,00	60.069,65	230.517,00	86.735,90	344.669,87	158.710,66	221.090,00	25.377,38
Lugo	»	101.477,24	58.412,62	4.160,00	1.955,00	35.068,00	8.855,00	157.470,48	39.100,15	113.722,51	5.810,78
Madrid	125.910,22	352.896,49	697.684,38	41.258,46	165.196,19	378.193,07	110.023,10	666.372,93	407.559,82	437.816,47	35.678,89
Málaga	218.619,79	287.076,89	303.025,61	39.389,84	67.602,25	192.705,37	53.095,80	570.711,20	181.179,85	443.212,24	122.172,45
Murcia	3.889,08	43.724,15	168.967,54	0.900,00	13.372,67	61.682,40	11.239,50	160.784,60	51.457,23	72.927,98	9.113,78
Orense	1.398,63	319.518,09	143.343,45	4.195,00	2.447,25	56.684,78	16.935,32	412.224,05	64.437,28	182.110,81	10.990,89
Oviedo	30.670,00	42.823,99	182.180,55	7.625,00	36.821,25	54.870,38	63.415,18	267.166,10	93.205,02	121.062,75	13.703,53
Palencia	63.880,62	257.718,41	204.215,39	17.833,00	51.651,75	185.315,63	54.980,58	388.709,33	190.958,39	260.509,24	69.042,70
Palmas (Las) (1)	112.174,20	»	»	5.400,00	30.318,25	32.187,00	30.229,15	144.635,00	53.740,18	107.840,78	7.157,50
Pontevedra	3.872,81	80.723,90	58.713,04	2.225,00	474,70	16.136,60	8.878,68	103.720,00	23.358,45	86.047,72	2.153,41
Salamanca	73.312,79	349.878,04	458.355,92	28.125,00	60.108,25	366.766,40	38.168,02	592.063,28	276.263,71	503.530,15	47.651,98
Santa Cruz de Tenerife	2.300,00	23.236,56	281.291,89	13.155,00	75.301,20	146.016,35	61.463,73	312.167,32	127.413,30	210.719,82	66.509,02
Santander	105.420,62	677.318,66	410.491,65	27.514,00	55.305,67	166.099,65	112.909,31	665.292,66	281.657,65	470.568,75	24.943,16
Segovia	38.047,40	265.284,43	541.588,78	23.722,00	61.543,45	160.668,62	33.515,00	301.141,00	165.304,98	223.833,65	22.610,05
Sevilla	288.793,18	466.974,69	971.583,26	91.119,51	292.698,19	413.491,28	139.596,79	121.919,39	335.662,71	696.118,92	104.970,20
Soria	47.165,51	98.018,58	182.696,31	11.710,00	39.079,75	69.547,25	42.332,50	160.267,10	106.766,68	133.399,70	74.219,00
Teruel	58.133,95	399.409,13	319.880,79	23.322,50	74.589,45	321.057,05	57.558,37	576.276,59	241.451,06	370.550,69	20.664,31
Toledo	152.490,41	643.353,58	729.115,35	43.684,50	172.565,01	636.672,28	52.341,94	1.121.249,10	379.782,45	949.901,31	83.634,20
Valencia	530.721,80	689.790,80	1.304.914,58	98.152,31	365.476,38	1.110.454,98	115.250,55	1.867.918,26	803.605,62	853.201,40	139.452,58
Valladolid	80.760,41	426.821,79	494.272,89	26.396,50	67.770,88	313.988,67	69.885,75	677.764,13	295.292,00	474.711,42	74.400,42
Zamora	24.598,78	359.335,06	257.092,98	14.365,87	10.450,85	158.397,66	23.301,07	509.666,44	178.373,03	352.527,71	42.733,23
Zaragoza	161.345,12	631.249,81	725.299,90	62.967,00	159.816,81	486.677,29	126.625,17	959.235,76	474.865,75	553.369,24	82.171,00
TOTALES	3.797.318,00	13.247.616,30	18.551.450,27	1.366.990,63	3.558.199,06	11.257.950,53	2.350.962,19	23.872.053,42	9.561.749,28	16.202.885,75	2.173.880,22

PROVINCIAS	10 Instrucción públcn. — Pesetas.	11 Obras públicas. — Pesetas	12 Montcs. — Pesetas.	13 Fomento de los intereses comunales. — Pesetas.	14 Servicios municipali- zados. — Pesetas.	15 Mancomuni- dades. — Pesetas.	16 Entidades menores. — Pesetas.	17 Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	18 Imprevistos. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
Allacete	130.794,45	284.194,10	25.031,20	51.175,10	1.000,00	865,15	»	11.487,10	42.911,00	3.176.994,62
Alicante	225.607,21	221.579,05	7.927,14	101.746,03	0.660,00	5.127,54	195,62	46.231,20	50.114,72	3.453.797,98
Almería	73.872,45	54.451,56	7.794,09	20.265,29	»	541,50	»	14.328,94	34.634,73	1.160.709,11
Ávila	105.266,17	289.137,51	140.856,77	120.700,74	1.350,48	15.333,80	»	5.237,40	101.584,97	3.921.625,22
Badajoz	270.087,58	572.391,56	54.873,68	111.569,44	6.350,00	3.955,82	»	20.939,97	182.048,07	6.267.219,09
Baleares	101.251,92	311.990,79	5.180,00	63.588,51	850,00	375,00	»	15.541,08	35.664,54	2.048.389,41
Burgos	161.399,62	273.522,97	127.197,02	49.741,81	8.697,50	2.825,00	2.500,00	5.572,69	80.321,87	3.185.633,54
Cáceres	332.788,08	722.195,49	82.285,64	87.701,00	»	494,00	»	46.074,24	180.872,69	7.174.764,19
Cádiz	37.551,25	49.747,88	1.050,00	25.754,53	»	1.758,54	»	5.785,83	25.129,92	1.036.748,23
Castellón	169.311,60	288.695,01	6.494,92	110.123,16	2.468,73	1.350,00	»	17.987,05	54.673,21	3.057.235,32
Ciudad Real.....	123.946,50	301.893,30	8.162,25	53.005,84	»	»	»	15.595,79	57.519,91	2.735.411,38
Córdoba	158.150,13	247.833,43	10.288,78	57.762,46	3.250,00	»	»	9.800,98	53.449,18	3.058.469,40
Coruña (La).....	46.947,00	38.427,79	1.806,55	6.433,99	»	1.070,80	»	5.153,71	5.593,43	602.922,38
Cuenca	204.218,83	118.424,71	8.360,00	37.776,46	»	»	»	»	50.855,81	3.345.727,00
Granada	234.799,71	294.121,85	15.685,12	82.108,75	»	5.974,49	»	170.464,20	104.383,85	5.161.909,80
Guadalajara	61.457,03	102.990,91	12.712,50	60.340,83	»	6.000,00	»	14.153,05	33.114,84	1.413.014,86
Huelva	129.370,25	341.038,20	11.908,50	79.380,54	»	»	»	19.117,66	54.368,82	3.131.722,37
Huesca	146.374,98	176.037,01	56.406,71	50.875,05	4.100,00	25.034,85	1.000,00	854,13	60.418,01	2.981.849,07
Jaén	184.781,94	281.872,37	20.197,10	56.513,19	»	3.970,13	500,00	11.034,67	70.801,04	3.524.712,83
León	228.558,15	211.985,09	7.091,31	62.612,18	1.538,54	4.428,60	1.262,45	31.550,42	118.186,92	4.694.004,59
Logroño	105.102,14	182.492,58	22.489,25	78.351,60	»	10.102,10	»	6.656,17	52.610,68	2.308.723,89
Lugo	33.054,05	25.510,20	3.141,38	6.862,90	»	»	420,00	12.770,71	6.463,44	614.794,46
Madrid	168.558,05	287.387,53	96.378,45	184.491,63	33.335,50	1.175,00	»	9.980,29	95.481,33	4.275.076,90
Málaga	134.809,26	76.880,56	21.749,50	71.340,49	1.000,00	535,66	»	32.299,20	70.567,00	2.888.080,05
Murcia	55.707,90	30.147,19	3.677,50	22.811,07	»	2.493,06	»	1.200,00	12.236,30	677.331,95
Orense	164.670,28	55.486,97	17.866,77	16.687,09	»	»	»	9.487,02	36.517,84	1.509.001,52
Oviedo	99.029,47	152.164,07	12.080,63	19.122,61	»	2.794,55	»	2.913,56	26.828,09	1.239.476,73
Palencia	79.019,80	370.712,73	25.510,17	64.777,13	100,00	925,00	200,00	3.383,56	52.477,78	2.947.923,18
Palmas (Las) (1).....	89.963,08	73.617,00	250,00	17.203,27	200,00	100,00	»	1.704,04	18.750,00	725.469,45
Pontevedra	47.115,60	12.830,00	12.060,23	3.332,51	»	»	»	6.048,26	8.359,62	483.100,73
Salamanca	201.351,87	310.957,88	81.797,89	78.007,09	965,00	302,29	1.782,80	4.270,00	73.682,93	3.541.281,20
Santa Cruz de Tenerife...	242.526,85	152.132,00	35.534,86	6.791,00	8.860,00	»	630,65	30.005,03	18.435,49	1.794.703,27
Santander	261.038,51	237.251,76	37.489,52	72.121,74	4.800,00	540,02	16.554,29	9.443,00	82.922,47	3.720.278,12
Segovia	118.209,10	194.652,29	65.975,06	100.003,08	9.205,60	24.747,58	»	28.044,42	42.302,47	2.433.204,89
Sevilla	277.210,34	355.028,85	14.325,04	114.515,03	450,00	2.738,01	»	14.421,68	133.923,09	5.636.449,10
Soria	59.038,50	113.980,39	69.615,57	63.143,27	»	85,00	»	5.750,00	25.013,07	1.235.609,03
Teruel	167.644,33	242.676,98	156.419,87	100.377,53	0.233,50	»	»	»	76.888,41	3.217.575,35
Toledo	215.658,58	358.658,75	18.014,46	128.018,49	6.906,00	»	»	7.541,99	161.562,66	5.861.150,49
Valencia	486.146,31	1.144.016,55	29.094,69	254.021,75	4.015,00	11.848,37	1.900,00	15.240,94	174.679,05	9.800.501,82
Valladolid	164.298,95	230.974,75	32.244,39	111.730,39	350,00	1.654,00	»	9.683,83	65.029,53	3.647.451,75
Zamora	94.276,11	120.588,81	23.941,50	54.750,20	»	3.745,08	1.521,00	1.425,30	65.738,71	2.302.739,99
Zaragoza	271.317,67	415.610,17	199.107,06	246.296,24	719,00	5.962,53	4.858,00	18.919,66	126.231,57	5.712.667,75
TOTALES.....	6.722.981,75	10.293.172,39	1.596.723,07	3.098.531,01	113.404,85	150.653,47	33.324,81	697.805,46	2.847.400,05	131.405.053,41

Madrid, 26 de Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección, Rafael Boulet. — V.º B.º: El Director general de Administración, Miguel Cuevas.

(1) De Las Palmas, debido a un error de interpretación, han remitido englobados los tres conceptos del capítulo primero.

RESUMEN por provincias y capítulo de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 5.000 a 19.999 habitantes durante el año 1934.

PROVINCIAS	1 OBLIGACIONES GENERALES			2 Gastos de la representación municipal. — Pesetas.	3 Vigilancia y seguridad. — Pesetas.	4 Policía urbana y rural. — Pesetas.	5 Gastos de precaución. — Pesetas.	6 Personal y material de oficinas. — Pesetas.	7 Salubridad e higiene. — Pesetas.	8 Beneficencia. — Pesetas.	9 Asistencia social. — Pesetas.
	Operaciones de crédito municipal. — Pesetas.	Contingentes. — Pesetas.	Demás obligaciones de los restantes artículos. — Pesetas.								
Albacete	72.365,34	275.062,74	363.815,54	30.094,66	130.395,40	239.878,38	34.333,86	457.163,50	183.075,32	217.482,81	103.128,58
Alicante	225.119,09	560.797,82	702.415,44	45.950,00	327.185,45	409.445,55	139.208,25	593.740,75	291.781,63	513.435,16	74.704,85
Almería	76.185,17	496.172,81	718.460,77	51.875,00	133.234,00	218.669,92	91.183,63	603.654,65	234.640,73	499.260,71	48.299,29
Ávila	249.608,13	99.409,14	183.918,06	5.750,00	78.153,38	58.494,50	47.418,75	107.710,17	199.724,58	72.410,34	19.765,00
Badajoz	739.626,69	882.766,32	2.071.925,19	150.785,00	717.268,22	816.773,69	311.208,97	1.644.975,09	776.356,68	1.810.990,84	271.452,15
Baleares	311.873,52	399.592,73	378.037,24	28.400,00	200.840,65	428.960,49	167.182,16	562.747,33	376.464,16	376.370,69	141.551,35
Burgos	35.544,33	99.471,64	103.152,84	15.130,00	72.649,00	88.492,60	67.211,00	111.520,00	146.579,82	98.578,73	19.584,00
Cáceres	123.409,82	226.575,69	443.642,34	24.400,00	230.538,51	249.810,52	86.234,70	363.378,94	313.787,74	390.113,41	146.333,44
Cádiz	204.259,70	567.633,00	1.595.100,56	105.702,45	460.237,45	582.634,49	649.586,76	1.075.805,24	493.966,93	1.073.461,08	330.615,30
Castellón	319.864,28	368.089,12	444.446,80	64.360,00	359.779,20	394.174,23	162.625,32	536.582,37	450.705,54	342.600,00	72.560,44
Ciudad Real	223.470,05	569.604,32	1.043.947,72	105.771,00	497.591,44	673.877,78	245.931,43	951.367,67	563.444,85	685.957,24	475.488,62
Córdoba	770.462,72	688.723,85	1.547.014,55	187.585,00	635.539,85	1.197.039,27	521.251,75	1.450.868,98	643.147,41	1.642.097,51	273.794,71
Coruña (La)	85.254,74	681.770,57	517.837,16	38.930,00	109.149,80	207.444,52	180.574,28	1.129.085,15	302.816,24	685.373,48	27.512,92
Creencia	113.353,33	70.356,55	413.702,20	14.025,00	55.217,35	112.867,48	38.785,00	157.800,15	176.677,93	133.334,22	57.815,80
Granada	343.024,36	459.378,78	1.006.712,05	71.634,57	386.312,70	347.177,34	274.774,06	699.010,44	370.946,35	672.839,46	72.901,20
Guadalajara	50.792,52	55.274,81	69.908,90	4.100,00	65.130,00	56.448,00	28.160,00	77.158,00	90.554,50	82.500,00	7.800,00
Huelva	109.727,79	482.271,06	897.374,89	75.112,00	364.751,27	591.599,06	416.094,25	756.644,49	395.980,50	739.211,25	119.286,85
Huesca	234.489,07	206.822,33	333.688,18	18.173,00	114.113,12	221.669,99	146.438,00	213.993,75	200.539,87	99.080,96	33.230,54
Jaén	351.084,01	811.663,20	1.272.335,04	123.724,20	485.322,91	950.672,13	343.088,47	1.450.122,49	570.741,97	1.480.470,98	270.730,80
León	78.743,08	97.995,21	132.146,65	9.200,00	53.600,00	61.530,00	40.650,00	163.806,54	76.608,18	59.070,37	16.854,00
Logroño	86.216,18	189.946,53	216.422,45	10.275,00	145.033,46	121.661,90	80.032,76	167.287,50	99.731,22	175.482,71	15.821,00
Lugo	81.721,98	526.025,46	557.790,78	20.215,00	108.345,00	195.390,90	98.970,26	809.354,39	256.707,73	662.381,02	44.818,71
Madrid	104.407,46	341.111,67	539.864,98	54.227,92	405.820,60	473.820,62	384.043,75	606.643,90	596.573,48	493.236,04	111.199,90
Málaga	322.228,52	366.858,62	363.558,83	44.675,00	169.313,30	258.931,17	151.065,50	593.330,60	299.394,59	594.923,10	102.519,06
Murcia	211.556,68	353.439,44	1.025.457,09	64.789,45	242.533,35	353.459,21	239.738,85	722.460,80	463.579,48	645.509,95	88.521,36
Orense	70.814,96	445.110,05	207.388,60	6.296,70	69.539,46	117.750,69	26.193,48	472.826,66	122.583,75	263.118,40	11.556,52
Oviedo	510.062,84	198.990,71	1.012.048,30	43.425,00	313.782,65	533.884,18	528.439,60	853.025,80	600.411,46	584.896,02	70.712,75
Palencia	"	10.400,00	14.534,30	800,00	7.625,00	13.200,00	5.397,00	34.807,50	22.614,00	19.010,00	8.050,00
Palmas (Las) (I)	456.973,47	"	"	23.150,00	236.158,85	322.456,80	47.779,63	441.579,25	284.509,50	224.653,50	32.447,94
Pontevedra	320.232,01	579.493,63	510.426,90	46.458,50	185.954,69	423.172,80	182.013,93	851.490,16	416.281,58	545.591,77	27.144,66
Salamanca	30.841,58	54.688,06	120.355,83	"	39.929,86	65.797,98	89.914,71	72.374,70	42.608,10	90.629,62	11.142,00
Santa Cruz de Tenerife	158.164,86	22.283,62	242.747,68	23.695,00	131.814,95	163.855,32	107.253,32	323.346,24	203.201,37	222.678,20	99.361,30
Santander	320.882,94	459.515,33	405.255,35	30.100,00	174.520,62	197.454,91	207.790,32	340.998,27	305.563,86	282.846,31	53.543,40
Segovia	156.033,27	134.297,74	209.447,02	15.500,00	137.682,50	61.071,50	47.585,00	159.042,50	284.635,58	85.561,03	21.012,85
Sevilla	667.892,75	778.109,09	1.972.232,01	180.864,00	668.765,52	922.581,07	753.639,92	1.357.030,52	828.499,86	1.497.217,11	206.044,81
Soria	69.062,50	38.236,76	124.759,95	6.101,87	80.961,22	54.735,00	72.899,75	68.758,34	88.070,00	36.480,00	16.993,00
Ternel	112.475,52	121.179,08	235.758,50	12.500,00	105.795,05	121.106,06	105.112,47	758.064,13	117.004,15	107.004,55	18.147,25
Toledo	73.925,80	286.722,17	587.918,37	29.190,00	192.110,94	356.925,65	104.279,50	432.426,95	285.250,96	500.468,54	60.545,51
Valencia	760.290,55	752.591,40	1.318.773,79	105.735,00	839.290,65	827.967,44	265.927,50	1.464.577,75	906.368,13	890.934,49	147.267,35
Valladolid	112.926,52	45.923,00	32.902,79	8.600,00	43.490,00	25.954,00	250,00	60.145,00	98.341,92	42.200,00	12.400,00
Zamora	92.485,91	109.454,80	152.503,81	4.750,00	54.767,45	54.161,80	91.598,25	82.987,51	35.742,10	41.865,66	16.000,00
Zaragoza	375.311,61	250.372,71	359.893,62	38.500,00	179.554,05	292.408,38	40.366,00	336.501,40	319.666,68	241.830,60	62.213,70
TOTALES	9.893.765,75	14.160.818,52	24.449.618,70	1.946.560,32	9.950.066,87	13.725.409,77	7.668.782,14	23.516.096,67	13.541.880,43	19.893.103,31	3.820.872,92

PROVINCIAS	10 Instrucción pública	11 Obras públicas	12 Montes	13 Fomento de los intereses comunes	14 Servicios municipales	15 Mancomunidades	16 Entidades masónicas	17 Agrupación sencilla del Municipio	18 Imprevistos	TOTALES
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	191.993,95	400.848,61	7.158,06	66.025,00	26.800,00	»	»	21.393,23	39.798,51	2.859.995,43
Alicante	398.702,23	478.376,15	6.456,00	126.919,31	28.270,00	4.297,30	»	44.573,55	53.590,23	5.024.962,76
Almería	227.691,27	139.610,98	22.592,05	45.837,65	1.550,00	2.218,42	»	21.299,46	70.328,33	3.692.774,86
Ávila	125.206,31	17.720,77	33.222,50	4.707,72	313.710,88	3.307,72	»	»	7.952,13	1.628.190,08
Badajoz	958.942,47	1.565.061,41	29.775,50	177.092,06	29.177,25	7.399,89	»	63.069,11	203.463,63	13.228.130,16
Baleares	388.716,34	496.406,29	350,00	70.888,00	10.220,00	6.780,76	»	39.838,46	39.804,84	4.424.277,01
Burgos	84.662,00	102.564,17	1.156,00	46.450,00	»	»	»	3.900,00	7.500,00	1.104.140,13
Cáceres	217.248,73	430.961,25	12.256,25	71.090,64	»	»	»	29.850,75	63.917,02	3.423.549,75
Cádiz	334.281,70	583.707,19	95.506,49	170.058,60	167.691,94	8.500,00	»	74.777,43	70.713,96	8.644.240,27
Castellón	262.606,10	534.975,81	3.875,00	75.750,00	2.196,00	»	3.100,00	14.776,91	39.300,00	4.342.361,13
Ciudad Real	526.505,02	908.266,68	5.739,00	154.924,62	»	»	»	64.359,40	99.525,83	7.796.372,67
Córdoba	894.587,01	1.421.999,79	6.570,00	185.226,33	39.825,00	»	»	78.440,13	118.175,18	12.308.450,96
Coruña (La)	515.546,80	358.945,59	13.174,80	39.585,92	9.470,00	4.140,69	»	64.220,14	56.379,85	5.087.212,65
Cuenca	126.754,00	284.055,00	7.400,00	20.491,75	25.000,00	»	»	1.343,62	12.355,53	1.867.364,91
Granada	391.608,26	322.474,28	2.604,00	57.735,90	»	»	»	52.810,00	86.176,66	5.518.069,51
Guadalajara	49.130,00	44.591,50	»	11.000,00	7.500,00	»	2.000,00	»	190,32	682.538,55
Huelva	428.633,47	632.670,92	14.426,50	140.423,34	150,00	2.158,16	»	38.533,45	66.701,47	6.271.750,72
Huesca	168.859,50	395.153,22	4.350,00	34.603,00	»	»	»	16.000,00	34.000,00	2.465.201,63
Jaca	744.410,16	926.108,37	6.200,00	201.450,01	14.200,00	11.248,94	1.396,00	36.720,66	130.106,72	10.227.807,09
León	73.875,00	88.219,50	»	19.367,00	23.850,00	»	685,00	»	11.145,76	1.006.546,31
Logroño	140.506,09	150.764,88	8.275,00	38.075,00	17.560,00	»	»	12.952,06	21.761,28	1.703.857,02
Lugo	336.595,14	337.516,53	11.956,25	12.229,56	2.000,00	»	»	121.848,46	33.546,33	4.220.519,50
Madrid	365.100,50	643.227,77	12.094,25	119.734,15	30.651,00	»	»	3.605,07	54.726,81	5.426.999,87
Málaga	213.238,99	180.556,50	33.234,40	81.288,77	»	50,00	»	61.245,52	72.174,57	3.898.852,07
Murcia	400.905,76	318.585,00	35.880,00	89.367,49	35.450,00	500,00	5.975,00	26.547,75	85.757,25	5.416.013,90
Orense	255.030,31	118.711,25	22.918,89	25.470,99	600,00	2.058,53	»	9.803,26	45.954,21	2.293.726,43
Oviedo	530.211,39	802.996,01	31.761,22	162.119,26	2.200,00	8.845,00	2.000,00	42.096,37	64.937,51	6.896.166,07
Palencia	20.276,00	32.350,00	»	100,00	»	»	»	»	5.912,20	195.376,00
Palmas (Las) (1)	452.939,68	383.017,08	1.610,00	28.575,35	25.508,20	»	»	26.332,00	37.930,72	2.850.621,97
Pontevedra	557.420,50	316.567,72	45.841,15	32.649,50	5.644,24	»	»	15.513,32	60.603,46	5.121.992,52
Salamanca	53.244,85	47.437,96	»	25.341,84	»	6.275,15	»	17.479,40	8.000,00	775.961,66
Santa Cruz de Tenerife	381.771,43	250.261,50	44.416,25	21.285,00	87.009,64	»	»	36.857,45	30.029,71	2.559.192,84
Santander	333.270,01	187.775,02	4.425,00	39.905,00	42.956,50	1.717,00	3.210,75	20.379,08	28.466,81	3.445.573,44
Segovia	70.904,80	193.669,50	6.286,32	28.600,00	»	»	»	22.750,36	7.172,11	1.649.852,08
Sevilla	768.295,35	1.113.753,72	24.399,95	326.460,00	82.482,50	11.457,84	»	61.288,21	170.722,40	12.385.736,03
Soria	59.428,60	79.830,00	23.478,64	20.665,00	»	»	»	»	1.224,31	841.684,94
Teruel	113.247,07	161.827,50	18.559,65	18.550,00	»	»	»	»	11.000,00	1.537.781,45
Toledo	269.148,72	271.095,03	9.284,40	46.837,00	»	2.366,82	»	15.027,22	61.427,54	3.584.951,06
Valencia	918.053,47	2.331.721,21	24.325,00	184.424,00	19.260,00	16.014,60	»	27.556,32	135.895,22	11.930.973,87
Valladolid	57.336,79	125.970,50	3.725,00	11.500,00	»	»	»	3.000,00	»	684.666,52
Zamora	96.538,70	112.766,50	2.273,75	13.174,16	32.600,00	»	»	1.586,00	9.180,72	944.435,12
Zaragoza	267.448,02	330.194,39	128.087,50	65.651,50	10.007,50	»	»	13.922,91	41.486,94	3.361.417,51
TOTALES	13.722.096,39	18.547.043,05	767.534,62	3.113.102,55	1.101.400,65	99.136,82	23.366,71	1.205.607,08	2.189.336,09	183.336.280,06

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general de Administración, Miguel Cuevas.

(1) De Las Palmas, debido a un error de interpretación, han remitido englobados los tres conceptos del capítulo primero.

RESUMEN por provincias y capítulo de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 20.000 a 99.999 habitantes durante el año 1934.

PROVINCIAS	1 OBLIGACIONES GENERALES			2 Gastos de la representación municipal. — Pesetas.	3 Vigilancia y seguridad. — Pesetas.	4 Policía urbana y rural. — Pesetas.	5 Gastos de recaudación. — Pesetas.	6 Personal y material de oficinas. — Pesetas.	7 Salubridad e higiene. — Pesetas.	8 Beneficencia. — Pesetas.	9 Asistencia social. — Pesetas.
	Operaciones de crédito municipal. — Pesetas.	Contingentes. — Pesetas.	Demás obligaciones de los restantes artículos. — Pesetas.								
Alicante	224.840,14	241.388,57	332.921,23	16.000,00	217.773,00	174.500,29	233.206,56	256.523,30	205.856,50	202.828,34	51.267,00
Alicante	889.470,71	762.441,39	801.659,60	82.051,00	578.755,00	630.811,00	522.690,40	666.627,12	810.552,70	902.629,50	91.950,00
Almería	»	225.074,68	435.807,59	31.690,00	175.729,25	285.512,75	127.687,50	204.420,00	427.182,04	247.802,00	35.645,00
Badajoz	216.203,70	182.184,27	279.481,61	28.250,00	216.840,00	233.050,67	108.000,00	245.550,91	278.945,71	312.207,39	321.802,00
Baleares	513.019,74	316.326,01	316.564,99	39.714,00	448.351,68	485.741,74	310.353,55	636.477,25	586.498,70	228.555,81	90.475,00
Burgos	513.525,00	246.974,05	312.938,96	22.656,60	214.373,60	314.863,75	266.170,00	135.272,52	283.043,93	218.643,93	42.885,00
Caceres	52.179,18	82.045,56	95.198,28	8.000,00	124.504,95	98.100,00	29.855,00	192.530,00	181.115,00	104.615,00	37.100,00
Cádiz	2.395.953,35	1.224.082,43	2.741.190,20	206.692,50	1.757.768,30	1.634.430,60	1.227.285,95	1.574.142,18	1.736.561,89	2.146.712,66	1.276.046,53
Castellón	103.750,00	231.998,45	175.967,24	31.000,00	152.902,50	80.775,00	129.250,00	191.475,00	143.425,00	132.850,00	39.923,67
Ciudad Real	358.414,80	248.224,75	581.794,00	48.690,00	236.908,00	335.356,70	187.991,50	369.657,25	438.770,48	484.337,31	106.030,00
Córdoba	682.108,46	392.163,77	698.471,98	74.750,00	286.835,50	468.907,62	323.487,50	575.991,32	295.249,78	616.848,91	172.711,25
Cornña (La)	1.708.950,86	803.302,76	1.439.301,50	102.720,00	775.458,75	833.613,43	1.071.390,75	803.972,40	1.178.607,51	1.323.272,08	67.225,00
Granada	3.600,00	127.551,84	305.516,29	17.166,38	84.158,00	77.550,50	88.103,00	142.578,00	64.608,00	174.599,50	42.783,10
Huelva	373.256,76	260.225,78	150.254,05	18.801,00	277.352,72	334.421,05	347.630,63	203.203,52	398.027,71	387.703,89	38.250,00
Jaén	871.458,96	593.420,12	984.868,95	78.093,20	433.594,00	453.547,11	535.952,25	679.268,53	584.535,74	921.061,45	113.045,14
León	373.195,66	108.899,40	226.322,76	8.000,00	195.721,05	146.630,25	233.402,00	96.016,65	226.947,76	200.395,00	70.338,00
Logroño	486.820,85	196.586,12	512.080,52	17.042,85	334.388,80	537.594,78	83.097,00	193.580,79	372.117,89	178.518,23	68.000,00
Lugo	171.788,00	120.294,23	134.404,04	5.200,00	132.995,00	27.364,50	115.080,00	107.905,90	78.498,14	314.431,00	19.048,85
Madrid	296.508,26	136.377,46	1.001.125,37	28.134,00	205.417,50	432.586,25	358.248,75	447.390,75	1.030.412,00	526.346,03	104.690,00
Málaga	476.179,48	213.516,60	540.565,72	81.170,00	700.176,65	866.573,62	346.485,35	818.419,16	947.392,38	896.389,06	122.475,00
Murcia	148.690,47	221.439,49	636.336,24	49.656,00	149.500,55	183.136,00	121.225,00	390.884,70	154.395,50	328.027,01	55.766,20
Orense	275.000,00	83.489,32	103.454,92	10.000,00	159.727,10	85.172,50	158.366,25	103.100,00	137.167,50	72.860,00	32.234,25
Oviedo	3.107.062,65	299.983,26	2.273.510,83	138.323,75	1.262.376,88	1.764.732,20	1.347.716,65	1.232.176,66	1.591.600,99	928.450,76	176.100,65
Palencia	142.400,00	82.730,00	269.999,87	9.590,00	125.098,20	115.858,32	172.943,74	88.900,69	273.673,62	96.603,12	47.538,00
Palmas (Las) (1)	1.257.390,35	»	»	42.000,00	484.662,50	429.572,50	83.929,50	369.667,50	596.670,00	263.580,00	194.100,00
Pontevedra	1.230.263,68	339.934,20	612.839,75	61.300,00	579.231,75	778.601,75	626.883,45	559.796,91	760.232,88	599.600,84	154.600,00
Salamanca	311.710,87	164.661,48	745.983,82	22.000,00	230.274,70	310.020,00	365.237,50	291.525,00	557.357,75	249.770,00	152.475,07
Santa Cruz de Tenerife	1.433.346,74	175.620,35	356.639,68	45.025,00	409.360,00	305.001,39	366.142,88	504.493,00	632.453,60	197.512,36	119.172,50
Santander	1.398.680,92	612.918,62	729.149,52	33.220,00	644.159,40	744.790,89	381.676,20	438.909,78	461.898,53	317.985,80	104.200,00
Sevilla	136.900,60	328.716,73	428.260,37	61.150,00	236.662,50	229.157,70	315.470,00	355.377,59	230.870,00	409.824,50	30.257,00
Toledo	52.101,20	95.102,14	162.887,04	14.000,00	163.532,65	145.289,30	130.193,00	156.586,25	301.200,20	107.676,75	35.372,50
Valencia	48.212,97	161.366,03	52.264,16	7.750,00	100.402,75	88.205,00	56.781,25	108.900,00	79.828,75	98.391,94	6.200,00
Valladolid	209.800,00	352.157,55	783.378,04	32.600,00	549.255,20	315.011,50	584.089,75	282.455,00	440.777,30	297.588,93	435.047,50
Zamora	156.064,10	124.575,00	153.782,89	10.000,00	139.963,32	150.559,90	191.247,07	113.472,72	168.347,18	101.050,68	19.172,50
TOTALES	20.618.923,46	9.573.421,73	19.306.777,11	1.483.498,87	12.844.311,74	14.097.190,68	11.544.350,93	19.627.779,41	16.660.102,56	14.589.593,87	4.472.047,71

PROVINCIAS	10 Instrucción pública. Pesetas.	11 Obras públicas. Pesetas.	12 Montes. Pesetas.	13 Ponente de los intereses comunales. Pesetas.	14 Servicios municipalizados. Pesetas.	15 Mancomunidades. Pesetas.	16 Entidades menores. Pesetas.	17 Agrupación forzosa del Municipio. Pesetas.	18 Imprevistos. Pesetas.	TOTALES Pesetas.
Albacete	252.987,87	249.604,85	4.400,00	32.625,00	105.270,00	»	»	29.579,00	12.828,05	2.811.410,30
Alicante	725.567,60	1.581.443,03	2.062,00	156.350,00	109.312,50	»	14.512,20	41.183,79	56.858,77	9.493.528,34
Almería	217.712,10	218.192,50	350,00	3.300,00	»	41.137,78	»	21.613,18	20.000,00	2.721.856,37
Batájos	274.507,76	338.762,57	5.600,00	16.750,00	200.000,00	16.000,00	»	11.000,00	12.000,00	3.327.142,59
Baleares	428.609,60	958.872,72	»	8.500,00	32.520,00	»	»	17.799,85	20.550,16	5.438.890,80
Burgos	85.417,00	457.075,95	»	43.450,00	»	»	»	»	21.169,11	3.177.457,90
Cáceres	66.890,10	175.450,00	2.000,00	30.612,50	»	»	»	37.481,10	5.000,00	1.322.779,07
Cádiz	1.817.796,56	2.934.766,24	123.067,21	683.658,33	4.930.765,85	»	»	29.475,70	89.032,93	28.620.988,40
Castellón	169.047,20	299.320,83	»	13.450,00	»	»	»	»	20.000,00	1.914.234,80
Ciudad Real	574.252,21	698.482,74	1.100,00	29.150,00	»	»	»	35.700,24	33.059,51	4.767.835,49
Córdoba	573.505,00	593.416,58	500,00	85.779,86	36.910,00	»	»	54.607,16	44.000,00	5.791.241,69
Comuña (La)	591.971,24	1.451.743,79	871,36	117.535,00	113.004,36	»	»	68.578,56	14.262,25	12.464.882,09
Granada	130.105,00	67.452,71	2.500,00	13.200,00	»	»	»	12.000,00	20.000,00	1.373.472,35
Huelva	237.889,47	422.562,50	»	58.581,00	»	»	»	10.959,52	12.000,00	3.531.253,58
Jaén	734.571,18	745.650,82	1.000,00	88.488,37	»	8.937,81	»	41.373,77	47.958,76	7.846.826,05
León	116.050,00	174.195,50	575,00	3.950,00	»	»	»	13.000,00	10.000,00	2.200.958,03
Logroño	252.869,11	553.997,75	»	34.190,00	»	»	»	8.290,90	5.000,00	3.834.175,69
Lugo	75.268,00	79.089,84	1.402,21	4.700,00	87.110,25	»	»	9.909,00	2.818,65	1.537.306,71
Madrid	503.191,24	331.753,75	»	6.500,00	»	»	»	4.806,91	13.110,09	5.486.693,36
Málaga	619.448,19	1.368.380,90	60.888,20	164.600,00	58.893,85	400,00	»	30.575,10	90.000,00	8.342.526,16
Murcia	273.001,10	305.720,50	34.750,00	43.510,00	19.000,00	»	»	16.319,23	22.588,01	3.154.830,53
Orense	94.185,00	448.005,25	»	43.100,00	»	»	»	9.280,42	10.000,00	1.797.741,51
Oviedo	1.518.033,14	3.029.205,79	19.649,80	147.415,25	524.628,75	10.427,38	»	74.391,55	60.948,27	19.505.141,27
Palencia	452.159,92	280.431,92	6.300,00	21.000,00	»	»	»	7.354,20	7.603,28	1.900.100,91
Palmas (Las) (1)	387.568,30	573.375,00	»	105.100,00	»	»	»	»	50.000,00	4.837.615,65
Pontevedra	844.954,25	698.986,20	6.852,00	47.850,00	911.791,53	»	»	37.871,39	29.647,91	8.872.238,56
Salamanca	161.528,75	484.504,35	1.000,00	17.500,00	»	»	»	»	15.000,00	4.080.549,29
Santa Cruz de Tenerife	364.308,15	1.210.627,20	24.185,00	9.200,00	42.695,75	»	»	23.050,00	6.657,36	6.226.090,96
Sanlúcar	616.690,90	779.046,00	600,00	73.376,23	»	»	»	33.657,90	25.000,00	7.395.930,69
Sevilla	417.570,32	380.900,00	200,00	487.385,33	50,00	32.145,16	»	54.673,50	60.400,00	4.195.877,21
Toledo	58.624,90	75.906,25	»	19.000,00	»	»	»	»	6.080,55	1.523.552,63
Valencia	100.231,75	201.312,18	2.955,00	8.100,00	»	»	»	»	5.000,00	1.123.961,78
Valladolid	424.180,88	933.052,43	7.380,00	53.000,00	»	»	»	30.000,00	10.000,00	5.739.864,08
Zamora	108.600,40	62.602,00	»	5.750,00	»	»	»	12.387,80	4.000,00	1.521.475,62
TOTALES	13.900.094,65	23.101.849,47	310.785,78	2.676.656,87	7.171.952,39	109.018,13	14.512,29	779.922,77	802.574,29	187.925.492,61

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general de Administración, Miguel Cuevas.

(1) De Las Palmas, debido a un error de interpretación, han remitido englobados los tres conceptos del capítulo primero.

RESUMEN por provincias y capítulo de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de 100.000 y más habitantes durante el año 1934.

PROVINCIAS	1 OBLIGACIONES GENERALES			2	3	4	5	6	7	8	9
	Operaciones de crédito municipal.	Contingentes.	Demás obligaciones de los restantes artículos.	Gastos de la representación municipal.	Vigilancia y seguridad.	Policía urbana y rural.	Gastos de recaudación.	Personal y material de oficinas.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Córdoba	1.250.207,29	374.330,50	579.267,76	53.775,00	490.160,00	548.301,79	367.994,50	447.028,26	713.797,50	636.132,77	140.915,00
Granada	950.000,00	402.350,91	739.730,60	65.611,00	545.302,50	503.637,00	754.340,00	398.324,75	789.814,00	534.580,00	80.352,50
Madrid	20.634.352,85	5.809.293,25	8.892.753,56	145.250,00	6.637.745,00	10.270.115,88	3.565.332,50	9.334.031,25	8.564.966,07	5.200.240,22	4.715.040,92
Málaga	3.251.250,70	664.812,00	1.059.298,50	47.500,00	591.376,50	727.202,04	895.755,50	682.088,00	973.975,75	862.070,00	99.148,00
Murcia	487.257,00	402.476,51	1.223.212,53	60.000,00	617.012,25	772.034,00	462.721,60	707.714,00	564.320,00	714.095,00	37.200,00
Sevilla	6.613.107,43	976.498,13	2.164.822,81	114.000,00	1.571.132,50	1.835.518,50	1.697.867,50	1.017.826,00	3.206.587,60	1.699.082,50	221.061,20
Valencia	6.920.432,87	1.199.284,47	2.101.653,24	301.425,00	1.411.851,00	2.128.090,00	1.841.286,38	1.859.214,50	3.499.317,95	890.672,77	284.335,00
Zaragoza	5.950.248,53	986.588,53	627.148,22	61.600,30	826.341,35	1.145.300,16	418.159,04	858.376,50	1.554.306,26	765.360,01	164.643,50
TOTALES	45.150.850,67	10.810.138,30	17.387.687,22	849.167,30	12.600.921,10	20.030.199,17	10.003.067,02	15.305.203,35	19.867.085,13	11.303.739,27	5.742.749,43

PROVINCIAS	10 Instrucción pública. — Pesetas.	11 Obras públicas. — Pesetas.	12 Montes. — Pesetas.	13 Fomento de los intereses comunales. — Pesetas.	14 Servicios municipali- zados. — Pesetas.	15 Mancomuni- dades. — Pesetas.	16 Entidades menores. — Pesetas.	17 Agrupación forzosa del Municipio. — Pesetas.	18 Imprevistos. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
Córdoba	716.009,05	528.638,65	»	82.750,00	163.370,50	»	»	27.091,42	44.645,57	7.105.015,56
Granada	561.751,75	600.107,50	»	159.500,00	»	»	»	»	15.591,49	7.105.060,00
Madrid	7.692.109,90	10.685.367,80	1.500,00	100.000,00	»	»	»	»	600.014,00	117.757.113,12
Málaga	1.021.598,06	963.681,25	»	104.500,00	379.314,30	»	»	»	20.000,00	12.344.170,85
Murcia	621.426,84	1.020.731,00	100,00	66.650,00	109.920,00	»	»	17.600,00	25.164,65	8.000.535,38
Sevilla	1.655.323,84	2.536.498,70	50,00	454.527,00	100,00	»	»	94.127,00	250.000,00	26.108.733,71
Valencia	2.382.258,97	3.426.737,88	»	437.980,00	70.028,82	»	»	»	384.878,10	29.133.496,95
Zaragoza	850.660,10	1.753.085,53	151.661,40	61.000,00	592.557,81	»	»	50.000,00	55.466,39	15.950.513,72
TOTALES.....	15.504.744,51	27.414.848,37	153.311,40	1.466.007,00	1.405.291,43	»	»	188.818,42	1.373.760,11	223.564.585,29

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Director general de Administración, Miguel Cuevas.

RESUMEN por provincias y capítulo de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes a los Municipios de régimen común durante el año 1934.

PROVINCIAS	1 OBLIGACIONES GENERALES			2 Gastos de la representación municipal. Pesetas.	3 Vigilancia y seguridad. Pesetas.	4 Policía urbana y rural. Pesetas.	5 Gastos de recaudación. Pesetas.	6 Personal y material de oficinas. Pesetas.	7 Salubridad e higiénica. Pesetas.	8 Beneficencia. Pesetas.	9 Asistencia social. Pesetas.
	Operaciones de crédito municipal. Pesetas.	Contingentes. Pesetas.	Demás obligaciones de los restantes artículos. Pesetas.								
Albacete	353.089,60	796.257,16	1.365.219,68	74.194,66	390.189,56	682.580,68	290.004,04	1.475.417,53	636.630,65	732.325,53	213.519,27
Alicante	1.199.492,01	1.818.992,67	2.113.546,70	171.771,00	1.080.658,90	1.468.844,12	722.616,16	2.029.344,62	1.313.431,85	1.851.633,55	243.069,65
Almería	100.781,94	950.971,26	1.438.023,15	92.739,00	353.675,60	621.355,04	247.292,43	1.167.833,31	769.125,00	1.016.648,79	98.969,99
Ávila	390.769,56	675.885,12	1.317.016,38	69.449,24	162.929,43	499.720,56	110.141,48	1.314.318,03	699.710,43	948.025,37	109.832,99
Badajoz	1.117.768,68	1.576.311,68	3.352.691,69	271.986,06	1.156.075,72	1.646.632,95	544.767,68	3.122.987,89	1.421.140,06	3.036.983,93	763.030,48
Baleares	905.447,06	884.267,45	85.469,09	85.469,09	688.337,18	1.113.100,78	514.430,71	1.569.050,54	1.131.206,15	847.746,40	257.850,71
Burgos	722.095,63	1.289.066,85	1.016.170,09	302.013,52	423.255,31	901.472,57	442.144,00	1.755.197,39	866.910,44	1.277.879,29	196.532,09
Cáceres	437.769,32	888.200,25	1.915.042,84	101.959,30	517.291,05	1.108.667,09	178.107,30	2.118.474,48	1.044.787,19	1.786.827,24	337.104,51
Cádiz	2.619.080,11	1.871.727,58	4.540.484,51	331.249,95	2.267.077,00	2.207.514,68	1.964.100,21	2.958.353,50	2.284.570,89	3.393.361,85	1.623.551,64
Castellón	489.087,42	1.030.696,58	988.670,80	137.890,50	609.567,25	797.003,09	333.239,14	1.549.361,31	874.715,58	929.067,04	152.911,13
Ciudad Real	612.364,92	1.078.071,55	2.105.447,11	198.884,00	799.881,03	1.333.547,02	454.366,51	1.868.331,59	1.255.741,73	1.525.073,67	628.179,80
Córdoba	2.870.306,76	1.599.977,51	3.102.683,60	372.466,18	1.522.617,00	2.511.372,93	1.304.192,49	2.995.659,60	1.834.987,63	3.309.472,17	696.285,64
Coruña (La)	1.794.295,60	1.581.997,64	2.020.714,08	144.075,00	887.142,55	1.115.616,52	1.256.222,45	2.124.739,02	1.506.182,32	2.101.600,40	97.597,92
Cuenca	190.540,05	604.230,38	1.350.213,14	66.525,00	143.763,16	689.643,22	92.783,49	1.408.957,01	589.137,14	908.572,24	117.786,98
Granada	1.362.508,11	1.684.603,86	3.107.742,77	189.428,20	1.068.402,78	1.481.317,21	1.250.797,83	2.348.546,33	1.629.153,60	1.943.528,61	281.286,71
Gundalajara	195.936,43	507.894,58	674.124,12	58.596,40	105.614,64	449.544,69	79.854,21	1.301.372,37	385.555,85	509.611,03	39.767,73
Huelva	579.833,49	995.987,92	1.603.644,42	130.248,00	743.800,82	1.230.782,09	823.995,63	1.543.646,77	1.018.336,94	1.607.607,48	218.093,56
Huesca	441.471,50	844.753,82	1.305.655,58	79.379,29	166.650,39	740.250,59	258.493,76	1.333.599,95	764.173,77	720.532,51	124.821,86
Jaén	1.206.800,42	1.622.466,14	2.787.692,63	241.891,99	1.030.778,96	1.740.124,30	997.840,92	2.900.867,31	1.417.722,72	2.885.013,34	457.266,76
León	526.796,22	1.117.048,79	845.361,40	47.009,03	313.888,24	445.474,24	417.298,14	1.575.888,00	818.516,51	1.123.283,27	145.242,51
Lugo	644.084,01	922.707,53	1.290.661,51	77.959,31	552.780,50	1.055.375,46	285.258,62	1.091.789,93	700.803,24	749.141,62	131.307,64
Lugo	253.599,98	747.796,93	800.607,44	29.575,00	243.295,00	258.369,40	222.905,26	1.074.789,87	374.306,92	1.099.534,53	69.678,34
Madrid	21.293.023,74	6.833.191,68	11.612.262,65	291.754,38	7.499.154,14	20.710.494,74	4.437.855,10	11.504.274,05	10.749.736,83	8.836.313,30	4.984.493,20
Málaga	4.279.940,82	1.539.682,52	2.289.530,78	214.494,84	1.529.498,70	2.059.052,45	1.447.670,15	2.719.013,46	2.418.890,59	2.828.720,69	453.886,61
Murcia	851.393,23	1.026.079,50	2.993.973,39	181.339,45	1.022.418,82	1.379.311,01	834.924,95	1.081.844,10	1.239.751,71	1.761.459,94	100.601,31
Orense	347.213,59	848.117,46	456.186,07	21.091,70	231.713,81	253.607,88	199.195,05	990.159,71	324.185,53	513.029,21	54.781,60
Oviedo	3.656.195,49	541.197,96	3.468.039,68	189.373,75	1.613.140,78	2.353.486,82	1.939.076,43	2.355.248,56	2.285.567,47	1.634.609,53	261.522,93
Palencia	221.566,88	658.889,73	758.606,48	52.712,90	190.785,74	537.361,89	264.253,88	1.167.081,47	701.428,53	740.547,79	164.021,30
Palmas (Las) (1)	1.829.361,28	»	»	70.650,00	751.889,60	684.921,30	162.923,28	961.182,75	935.956,68	599.483,78	233.907,41
Pontevedra	1.561.622,33	1.002.516,08	1.182.930,69	110.683,50	767.461,14	1.222.857,99	818.176,00	1.516.007,09	1.201.900,35	1.236.340,33	184.038,07
Salamanca	442.560,55	953.831,67	1.708.528,34	85.064,47	338.200,87	1.019.126,72	513.050,58	1.962.597,50	1.135.425,59	1.420.182,72	248.890,49
Santa Cruz de Tenerife	1.593.311,60	221.140,53	880.679,25	82.475,00	618.476,15	614.903,00	535.379,93	1.140.006,56	963.070,27	639.910,38	285.143,12
Santander	1.824.984,48	1.775.381,26	1.561.874,38	92.839,09	874.535,69	1.114.755,45	703.535,36	1.485.176,00	1.079.670,50	1.095.687,95	184.011,58
Segovia	228.270,66	924.820,42	1.392.279,48	92.199,07	225.373,39	515.466,06	109.525,46	1.234.193,79	644.359,10	828.889,98	81.654,10
Sevilla	7.701.918,73	2.564.044,71	5.568.557,63	448.783,51	2.772.266,61	3.412.061,50	2.911.232,01	3.093.275,91	4.612.015,37	4.324.888,91	563.163,76
Soria	128.976,70	456.320,53	766.737,85	50.290,22	139.348,92	279.940,30	137.705,64	1.140.285,45	515.388,50	655.734,66	56.203,70
Teruel	166.609,47	790.741,57	776.921,20	52.990,50	212.850,40	719.877,92	219.690,45	1.369.816,14	494.371,27	755.043,93	76.572,41
Toledo	237.907,78	1.153.432,98	1.017.437,29	92.799,50	534.362,86	1.260.036,98	300.752,46	1.090.133,94	1.047.850,02	1.750.877,73	198.213,99
Valencia	8.073.782,28	2.922.010,56	5.067.745,64	536.650,39	2.760.196,53	4.320.041,15	2.298.983,68	5.678.445,57	5.398.572,21	6.889.588,19	600.172,44
Valladolid	416.824,68	1.139.343,44	1.698.763,90	93.761,00	700.478,78	913.938,57	679.079,71	1.691.172,10	1.053.367,21	1.212.907,00	561.378,96
Zamora	277.849,65	950.306,86	772.250,76	41.453,28	208.590,07	509.287,16	325.748,76	1.408.756,87	541.706,27	796.192,17	117.432,10
Zaragoza	5.628.578,59	2.175.481,00	2.052.611,31	191.967,57	1.189.536,61	2.140.741,01	648.914,05	2.859.687,10	2.582.599,53	1.886.561,70	341.614,42
TOTALES	70.785.782,33	53.672.050,32	80.420.890,86	6.271.627,70	39.412.377,08	70.273.485,39	32.226.160,05	89.477.477,57	63.322.730,64	66.763.490,22	16.846.691,28

PROVINCIAS	10 Instrucción pública. — Pesetas.	11 Obras públicas. — Pesetas.	12 Montes. — Pesetas.	13 Fomento de los Intereses comunales. — Pesetas.	14 Servicios municipali- zados. — Pesetas.	15 Mancomun- dades. — Pesetas.	16 Entidades menores. — Pesetas.	17 Agrupación fanzosa del Municipio. — Pesetas.	18 Imprevistos. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.
Albacete	579.845,69	937.747,56	37.366,20	161.113,26	132.270,00	865,15	»	62.948,02	97.413,16	9.009.897,40
Alicante	1.398.127,33	2.316.811,00	18.460,34	405.392,15	144.242,50	15.630,82	14.767,91	165.242,92	182.698,33	18.679.754,55
Almería	535.796,14	415.375,04	34.512,64	71.606,12	1.550,00	43.897,70	»	62.525,09	132.736,74	8.155.414,98
Ávila	373.843,99	422.513,83	212.071,27	165.678,23	315.304,91	21.111,52	2.250,00	7.650,35	175.281,76	7.003.594,45
Badajoz	1.513.767,53	2.502.968,04	91.189,13	341.858,24	235.527,25	29.320,49	»	96.314,85	413.445,56	23.234.767,90
Baleares	923.077,92	1.772.694,80	6.430,00	145.010,67	43.590,00	7.155,76	»	76.594,20	97.869,20	11.909.287,50
Burgos	522.537,49	1.078.952,16	212.409,41	172.416,70	11.737,50	4.738,50	3.769,00	9.897,69	207.150,71	11.506.355,28
Cáceres	666.501,64	1.473.273,90	109.284,41	208.808,58	50,00	678,55	»	148.078,68	294.386,60	13.335.232,93
Cádiz	2.160.429,51	3.572.345,31	219.623,70	883.221,46	5.098.457,79	10.258,54	»	110.638,96	186.086,83	38.361.534,62
Castellón	642.422,79	1.160.230,41	13.075,67	223.574,87	6.824,73	2.656,39	3.100,00	37.851,35	136.218,56	10.118.164,61
Ciudad Real	1.234.269,24	1.921.623,51	16.461,27	241.048,11	»	»	»	116.733,63	197.727,88	15.587.750,17
Córdoba	2.348.768,69	2.793.360,72	26.433,73	412.420,65	243.355,50	»	»	169.945,69	263.709,03	28.372.079,47
Coruña (La)	1.154.465,04	1.849.117,17	15.852,71	183.654,91	122.474,36	5.211,49	»	137.952,41	76.235,53	18.155.617,12
Cuenca	417.810,70	447.207,39	31.635,59	78.304,22	25.000,00	»	»	2.922,53	108.106,45	7.273.157,39
Granada	1.353.880,35	1.303.130,67	23.442,67	319.833,47	»	5.999,49	»	833,00	240.233,04	19.831.022,79
Guadalajara	186.888,67	284.193,02	42.592,95	133.344,61	9.368,35	20.584,78	2.633,37	56.653,09	112.993,69	5.129.225,29
Huelva	804.268,09	1.438.521,62	23.205,00	206.945,50	150,00	2.158,16	»	69.930,03	142.313,43	13.232.579,04
Huesca	501.007,98	766.124,20	123.320,23	135.933,86	4.100,00	30.123,04	3.294,77	30.709,42	187.699,15	8.570.396,67
Jaén	1.693.373,28	1.963.907,88	27.697,10	349.334,25	14.300,00	24.156,88	1.896,00	89.829,10	259.544,20	21.771.903,12
León	447.385,45	504.191,09	13.907,41	94.057,80	28.828,00	6.874,86	»	53.865,36	162.278,57	8.690.446,34
Logroño	548.118,38	1.003.459,27	129.357,57	210.476,33	18.361,46	14.881,71	»	30.793,83	133.361,06	9.650.954,41
Lugo	444.857,19	442.116,57	16.499,84	26.892,43	89.110,25	»	»	420,00	144.528,17	6.372.620,67
Madrid	8.794.351,73	17.917.676,58	170.775,34	465.140,63	69.732,19	2.058,00	»	20.471,84	817.116,06	134.979.471,18
Málaga	1.996.365,05	2.532.851,46	116.160,10	425.058,23	439.297,65	985,66	»	330,59	123.210,22	258.080,66
Marcia	1.351.941,80	1.675.183,69	74.407,50	222.338,63	254.370,00	2.993,06	5.975,00	61.666,98	145.746,24	17.248.720,76
Orense	513.885,49	622.263,47	40.785,57	55.258,02	600,00	2.658,53	»	23.570,70	92.472,05	5.600.409,56
Oviedo	2.147.919,00	3.984.865,87	63.698,65	328.657,12	526.223,75	21.866,93	2.000,00	119.525,48	152.993,87	27.646.415,07
Palencia	311.669,66	798.201,35	95.563,84	130.956,40	2.225,60	1.760,00	»	15.650,04	128.495,42	6.948.546,05
Palmas (Las) (1)	930.930,06	955.179,03	1.910,00	151.117,28	25.708,20	100,00	»	28.131,06	106.867,06	8.429.920,83
Pontevedra	1.450.903,15	1.030.383,92	64.753,38	89.224,01	617.435,82	»	»	59.682,97	99.150,55	14.510.076,43
Salamanca	595.236,06	1.062.979,24	195.432,91	191.253,88	2.763,74	8.182,56	1.817,80	24.827,36	211.282,58	12.122.307,63
Santa Cruz de Tenerife	988.606,43	1.601.020,70	104.136,11	37.276,00	139.225,39	»	»	630,65	89.913,08	10.579.987,07
Santander	1.224.888,70	1.214.257,78	45.490,77	191.544,12	47.756,50	2.257,02	24.765,00	63.512,98	141.180,15	14.748.111,17
Segovia	304.845,01	607.109,36	113.195,16	201.899,03	11.000,50	65.258,86	1.117,58	199.527,95	122.020,02	7.902.811,34
Sevilla	3.125.058,12	4.410.873,75	38.974,99	1.389.589,78	83.082,50	46.496,75	»	224.510,39	623.605,84	48.515.000,30
Soria	212.610,22	444.300,02	227.663,09	168.092,09	7.240,00	8.527,01	»	11.798,48	93.582,67	5.440.656,11
Teruel	398.709,20	552.560,77	332.629,84	173.814,57	10.605,35	»	»	»	140.072,67	7.234.793,66
Toledo	583.163,01	799.946,28	34.341,96	214.724,74	6.906,00	»	»	»	28.738,34	12.172.815,68
Valencia	3.943.870,58	7.255.174,80	61.739,69	922.508,31	93.869,82	30.304,88	1.900,00	54.340,28	738.368,00	53.649.473,98
Valladolid	697.696,64	1.426.268,46	66.876,82	220.249,26	1.265,00	6.305,86	1.694,00	47.042,66	130.754,37	12.761.658,42
Zamora	312.445,81	383.819,23	62.205,75	196.532,70	35.891,76	4.286,25	»	5.705,40	16.387,40	7.030.633,92
Zaragoza	1.457.955,27	2.646.709,43	634.630,68	471.351,48	613.629,95	10.477,42	»	13.606,34	99.406,29	27.925.539,25
TOTALES	61.823.803,86	82.289.508,40	3.987.144,39	11.368.679,07	9.832.027,76	463.754,44	97.718,81	3.280.204,38	8.609.655,42	778.232.755,61

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Rafael Poncelet.—V.º B.º: El Director general de Administración, Miguel Cuevas.

(1) De Las Palmas, debido a un error de interpretación, han resultado englobados los tres conceptos del capítulo primero.

cia de Benavente en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañadas las instancias de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrá adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y se extenderá en papel inulado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos; este término consta de 1.059 habitantes, y el Secretario no percibirá otros derechos que los del Arancel.

Arrabalde, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Domingo Guerrero.—El Secretario habilitado, Manuel Alonso.

JO—7007

BERMILLO DE SAYAGO

Don Santiago de Pedro Carrasco, Juez municipal suplente de esta villa de Bermillo de Sayago (Zamora).

Hago saber por el presente edicto que, encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, con atención a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Decreto del 31 de Enero de 1934 y demás leyes complementarias, los que aspiren a ser nombrados pueden solicitarlo, con las formalidades legales, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, teniendo en cuenta que esta villa tiene 1.100 habitantes y la remuneración de servicios es únicamente el cobro de derechos de Arancel.

Bermillo de Sayago a 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Santiago de Pedro.

JO—7008

CALAHORRA DE BOEDO

Don Pablo Martín Garrido, Juez municipal de Calahorra de Boedo (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 362 habitantes de hecho y 370 de derecho.

Calahorra de Boedo a 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pablo Martín Garrido.—P. S. M., el Secretario, Félix Ruiz.

JO—7009

CILLORIGO

Don Emiliano María del Arenal Robledo, Juez municipal de Cillorigo, pro-

vincia de Santander, partido judicial de Potes.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se advierte a los que deseen tomar parte en este concurso, que han de solicitarlo del Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando los documentos que en dichas disposiciones se previenen; haciendo constar que los habitantes de esta población de derecho son 2.523 y de hecho 2.369.

Cillorigo a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Emiliano María del Arenal Robledo.—El Secretario habilitado, Gregorio González.

JO—7010

CORTES DE ARAGON

Por el presente se anuncia a concurso de traslado la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Cortes de Aragón a 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Marcelino Pastor.

JO—7011

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 284 de orden del año 1936, contra Miguel García Doña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 19 de Mayo de 1936; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Miguel García Doña, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Miguel García Doña, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada

con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO—7014

CHIRIVELLA

Don Vicente Cotino Casasús, Juez municipal de Chirivella.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo, por tanto, los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Torrente, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia: esta localidad tiene un Censo de 2.413 habitantes de hecho y 2.265 de derecho, no teniendo otra retribución que los derechos de Arancel.

Chirivella, 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., M. Navarro.—El Juez municipal, Vicente Cotino.

JO—7012

CHURRIANA DE LA VEGA

Don Antonio Calvo Alvarez, Juez municipal de Churriana de la Vega.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión del mismo, de acuerdo con los preceptos de la vigente ley Orgánica del Poder Judicial, para que los aspirantes a mencionado cargo puedan solicitarlo ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Campillo, de Granada, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el nombrado no percibirá otros emolumentos que los derechos señalados en el Arancel vigente, y que este pueblo figura con un Censo de población de 2.681 habitantes.

Dado en Churriana de la Vega a 21 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael López.—El Juez municipal, Antonio Calvo Alvarez.

Don Antonio Calvo Alvarez, Juez municipal de Churriana de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que se cita, especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría

pertenece a la categoría C, teniendo este Municipio 2.681 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, con sus reintegros correspondientes, al Sr. Juez de primera instancia del partido, distrito del Campillo, de Granada.

Dado en Churriana de la Vega a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Calvo.—El Secretario, Rafael López.

JO--7013

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Miguel Mulero González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 9 del corriente año ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cuevas del Almanzora a 18 de Mayo de 1936: el Sr. Juez municipal de la misma, D. Juan Márquez Pérez, ha visto los presentes autos de juicio de faltas derivados del sumario número 1 del corriente año, por uso de nombre indebido, contra Antonio Ruiz Sánchez, soltero, de dieciocho años de edad, jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, y en los que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ruiz Sánchez, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Márquez."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado rebelde, libro la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Cuevas del Almanzora a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario, Miguel Mulero.—Visto bueno: el Juez, Juan Márquez.

JO--7015

ESCARICHE

Don Marcial Moranchel Gascón, Juez municipal de Escariche, (Guadalajara).

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo término lo constituyen 556 habitantes, está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en concurso de traslado, según establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto orgánico de 31 de Enero de 1924, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes, que deberán ser de la clase C, acompañarán a sus instancias certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.

Certificado de tomas de posesión y ceses en todos los cargos que hayan servido, para poder acreditar los años de servicios efectivos, y donde ade-

más conste la fecha en que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios que se hallen en situación de excedencia deberán acompañar, además, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Dado en Escariche a 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Marcial Moranchel.—El Secretario habilitado, Lorenzo Piñeiro.

JO--7017

FONFRIA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Fonfria a 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Juan D. Gracia.

JO--7018

GUIA

Don Federico Martín García, Juez municipal suplente del Juzgado municipal de la ciudad de Guía y su término, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que en cumplimiento de Ordenes de la Superioridad, y por hallarse vacante, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero último, entre Secretarios de la misma clase, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud para el desempeño del cargo, debidamente reintegradas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de población de este término es de 8.449 habitantes de hecho y 8.393 de derecho, sin que el cargo tenga otra atribución que la señalada en el Arancel, cuando actúe.

Dado en la ciudad de Guía a 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, José Miranda.

JO--7019

HERRERUELA

Don Fidel Hidalgo Salgado, Juez municipal de este pueblo de Herrueruela, en la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a ella presentar las solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la aparición de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de instrucción de este partido.

Se hace saber que este Municipio

consta de 970 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Herrueruela (Cáceres) a 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Fidel Hidalgo.—El Secretario, Felguero Chaparro.

JO--7020

IRUELA (LA)

Don Francisco Molina López, Juez municipal de esta villa de La Iruela (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse, según lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Cazorla, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, "Gaceta" del siguiente día, y se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre por haber quedado desiertos los anteriores, de conformidad con lo preceptuado en la base sexta del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero de 1934 ("Gaceta" del 2 de Febrero), ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias ("Gaceta" del 2 de Febrero de 1935), haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal es de 4.332 de hecho y 4.874 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Cazorla.

Siendo los derechos los asignados en el Arancel.

La Iruela, 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Molina.—P. S. M., el Secretario, Lázaro Navarrete.

JO--7022

JOSA

Por el presente, se anuncia a concurso de traslado la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Josa, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Nuez.

JO--7021

LANAJA

Don Hilario Alcubierre Boned, Juez municipal de Lanaja.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Sariñena.

Su dotación consiste en los derechos

del Arancel, y la población consta de 2.100 habitantes de derecho.

Lanaja, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Hilario Alcubierre. JO—7025

LAPA (LA)

Don José Santos Vázquez, Juez municipal de esta villa de La Lapa y su término.

Hago saber: Que declarado desierto el anuncio de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal por orden del Sr. Juez de instrucción del partido, se anuncia la misma a concurso libre entre Secretarios de esta categoría por un plazo de quince días, los que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Los señores aspirantes a esta plaza deben tener en cuenta que el concurso se ajusta a lo dispuesto en los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, enviándose las solicitudes reintegradas en forma reglamentaria a este Juzgado municipal, uniendo a las mismas, si así parece oportuno a los solicitantes los documentos que crea conveniente y que puedan acreditar preferencia para desempeñar el cargo, y desde luego, los que expresa la Orden ministerial de 31 de Enero ("Gaceta" del 15 de Febrero último).

Se hace saber que esta villa consta de 560 habitantes de hecho y 580 de derecho, sin que el Secretario perciba otros emolumentos que los que le permite el Arancel.

La Lapa, 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Santos. JO—7024

LEQUEITIO

Don Cipriano Carlos García Cortés, Juez municipal de Lequeitio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia de los anteriormente nombrados, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que esta especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retropróximo, inserta en la "Gaceta" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo de población 4.127 habitantes de hecho y 4.847 de derecho, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia. Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936. Y que en esta Secretaría viene a sacarse como máximo 1.500 pesetas anuales.

Lequeitio, 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Cipriano Carlos García.—El Secretario interino, Telesforo I. de Aldacoa. JO—7023

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Amparo Soro Lillo y Angeles Barrera Reguero, bajo el número 181 de 1936, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Mayo de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y malos tratos, contra Amparo Soro Lillo y Angeles Barrera Reguero, cuyas demás circunstancias constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Amparo Soro Lillo a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones, y a Angeles Barrera Reguero a la pena de cinco días de arresto por la falta de malos tratos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y para notificar esta resolución a dicha Amparo Soro publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Amparo Soro Lillo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosario Hijazo Mostacero, bajo el número 167 de 1936, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1936; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Rosario Hijazo Mostacero y Asunción Ballester Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rosario Hijazo Mostacero a la pena de ocho días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y debo absolver y absuelvo a Asunción Ballester Martínez, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Y para notificar esta resolución a dicha Rosario Hijazo y Asunción Ballester publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en for-

ma la anterior sentencia a Rosario Hijazo Mostacero y Asunción Ballester Martínez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valeriana Diego García y Carmen Barquín Bengoa, bajo el número 335 de 1936, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1936; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Valeriana Diego García y Carmen Barquín Bengoa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Valeriana Diego García y Carmen Barquín Bengoa a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y para notificar a las mismas esta resolución publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Valeriana Diego García y Carmen Barquín Bengoa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándida García García, bajo el número 282 de 1936, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1936; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Cándida García García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Cándida García García a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; queden definitivamente en poder de Pedro Sese las batas que constan en autos; librese la oportuna nota al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicha condenada publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Candida García García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Alvarez García, bajo el número 315 de 1936, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Mayo de 1936; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Rafael Alvarez García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Alvarez García a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo esta resolución publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Rafael Alvarez García, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso Garragal Alvarez, bajo el número 269 de 1936, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Mayo de 1936; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Alfonso Garragal Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Garragal Alvarez a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar a la misma esta resolución publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Mario Serrataco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alfonso Garragal Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1936. El Secretario, Mario Serrataco.

JO—7027

MADRID.—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 51 de 1936, por hurto, y contra José González Puga, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1936; vistos por el señor don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José González Puga,

Fallo que debo condenar y condeno a José González Puga a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificar a José González Puga y a Rafael Cordero Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José González Puga y a Rafael Cordero Sánchez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Marzo de 1936.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 116 de 1936, por lesiones, y contra Elena Pevida, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1936; vistos por el señor don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elena Pevida,

Fallo que debo condenar y condeno a Elena Pevida a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su in-

serción en la GACETA DE MADRID, para notificar a la condenada y a Pilar Grande Díaz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Elena Pevida y a Pilar Grande Díaz, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Marzo de 1936.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 130 de 1936, por estafa, y contra Juan Martínez Morán, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Febrero de 1936; vistos por el señor don Joaquín Lacambra Grosso, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martínez Morán,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martínez Morán a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Lacambra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Juan Martínez Morán, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Febrero de 1936.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 29 de 1936, por daños, y contra María González Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1936; vistos por el señor don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María González Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a María González Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de tres pesetas a Angel Canchal Prieto y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo la condenada por la multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libérese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificar a la denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha, doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a María González Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—Joaquín Caballero.

JO—7026

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.029, seguido en este Juzgado contra Rufino Sastre, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de Abril y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rufino Sastre.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Sastre a la pena de 34 pesetas de multa, que abone al perjudicado en concepto de indemnización 17 pesetas, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para su notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Rufino Sastre, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, José Dalmau.

JO—7028

MAICAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Se advierte que el número de habitantes de este término es de 403 de derecho y 294 de hecho, sin que el Se-

cretario tenga otros derechos que los que le señala el Arancel.

Maicas (Teruel), 19 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Cándido Yus.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Antonio Martín.

JO—7036

MANTINOS

Don Conrado del Blanco Cagigal, Juez municipal de Mantinos (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 322 habitantes de hecho y de 323 de derecho.

Mantinos, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Conrado del Blanco.

JO—7031

MAÑARÍA

Don Pablo Calzada Belacortu, Juez municipal de Mañaría, partido judicial de Durango, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer de conformidad con la legislación vigente, constituida por el Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero de 1934, Decreto de 21 de Febrero de 1935, Ordenes del 7 y 27 de Diciembre de 1935 y 14 de Febrero de 1936, para los concursos de traslado, debiendo presentarse las solicitudes y demás documentos debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que en esta anteiglesia existen 639 habitantes de hecho y 657 de derecho, percibiendo el Secretario como única remuneración los derechos marcados en el Arancel vigente.

Mañaría a 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pablo Calzada.—El Secretario, Víctor de Oyanguren.

JO—7030

MAIRE DE CASTROPONCE

Don Anastasio Polanco Otero, Juez municipal de Maire de Castroponce (Zamora).

Hago saber: Que en este partido de Benavente se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 16 de Abril

de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dichas plazas debían remitir a este Juzgado la documentación necesaria para formar la terna de aspirantes a las plazas de Secretario y suplente en propiedad.

Este Juzgado consta de 400 habitantes, o sea 152 vecinos, y el Secretario percibe anualmente aproximadamente 125 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas de Secretario en propiedad y suplente, las que se anuncian a concurso libre, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, dirijo la presente, que firma el Sr. Juez, y de que, como Secretario habilitado, certifico.

Maire de Castroponce, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Anastasio Blanco.—El Secretario, Policarpo Valeón Otero.

JO—7035

MENDEJA

Don José Ignacio Aguirre Goicoechea, Juez municipal de Mendeja, provincia de Vizcaya, partido judicial de Marquina.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Marquina; haciéndose saber a los fines procedentes, que este Municipio consta de 471 habitantes de hecho y 494 de derecho, según el Censo vigente, y que el Secretario no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel.

Mendeja, 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Aguirre.

JO—7032

MONDEJAR

Hallándose vacantes y servidas por habilitado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado por espacio de treinta días con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y legislación vigente en la materia constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, y demás posteriores citadas en la de 20 de Abril próximo pasado (GACETA DE MADRID del 21).

Se hace constar que esta Secretaría es de las de la clase c) del artículo 1.º de dicho Decreto orgánico, por ser esta villa de 2.715 habitantes.

Mondéjar (Guadalajara), 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Eusebio,

JO—7033

MORATILLA DE LOS MELEROS

Don Aquilino Pintor García, Juez municipal de Moratilla de los Meleros, provincia de Guadalajara, partido de Pastrana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días a contar desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, según preceptúa la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en la materia, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes que aspiren a dicho cargo instancias y documentos correspondientes ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Se hace constar a los efectos debidos, que este pueblo tiene 634 habitantes, y que el funcionario no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Moratilla de los Meleros, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Aquilino Pintor.

JO—7034

NAVA DE RICOMANILLO

Don Clemente del Valle Llave, Juez municipal de Nava de Ricomanillo, partido judicial de Puente del Arzobispo (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 7 de Enero último y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás órdenes dictadas para el concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo antes expresado y ante el Sr. Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que esta villa tiene un Censo inferior a 5.000 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Nava de Ricomanillo, 20 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Clemente del Valle.—P. S. M., el Secretario, Julián Urquiano.

JO—7037

NEIRA DE JUSA

Don Manuel Martínez Capón, Juez municipal de Neira de Jusa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el primero de los turnos establecidos en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y por término de treinta días, contados desde el si-

guiente al en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que la población de este término municipal, según el Censo vigente de 31 de Diciembre de 1930, es de 6.345 habitantes de hecho y 8.098 de derecho.

Los que aspiren al desempeño de la referida titular, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Neira de Jusa, 22 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Manuel Martínez.

JO—7033

NOVIERCAS

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase c) de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, se anuncian para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos, lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda en el término de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Noviercas (Soria), 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Florencio Martínez.

JO—7039

OLMOS DE PISUERGA

Don Jesús Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Olmos de Pisuerga.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace saber que el Censo de este término municipal es de 395 habitantes de hecho y de 412 de derecho.

Olmos de Pisuerga, 23 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Jesús Rodríguez.

JO—7040

PEDRAZA DEL CAMPO

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para provisión en propiedad por concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que los que se consideren con derecho la soliciten durante dicho plazo, dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de

primera instancia de este partido de Palencia, acompañadas de los documentos necesarios, reintegradas y legalizadas en forma.

El agraciado no percibirá más derechos que los señalados en el Arancel y demás disposiciones vigentes, haciendo constar que el número de habitantes de esta localidad es el de 459 de hecho y 475 de derecho.

Pedraza de Campos, 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Vitaliano Revilla.

JO—7041

PINO

Don Máximo Rodríguez Martín, Juez municipal del distrito de Pino del Oro.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal en propiedad. Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes, en término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Las instancias serán remitidas ante el Juzgado de instrucción del partido, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de Enero del año actual, y tanto la instancia como los documentos deberán ser reintegrados conforme a la ley del Timbre; bien entendido que de faltar este requisito se darán por no admitidas las instancias y los documentos.

Y para que conste y remitir al señor Director de la "Gaceta de Madrid" para su inserción en la misma expido la presente, que viso y sello con el de este Juzgado, en Pino a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Máximo Rodríguez.

JO—7042

POZO-ALCÓN

Don Oscar Bustos García, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sus aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro de dicho plazo, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cazorla, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es el de 6.632.

Pozo-Alcón, 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Oscar Bustos.—Los hombres buenos, Antonio Luzón y Juan Contreras.

JO—7043

PRUNA

Don Manuel Fernández Álvarez, Juez municipal de esta villa de Pruna.

Hago saber: Que en cumplimiento a la carta-orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente, para su provisión, en los términos prevenidos por las vigentes disposiciones (ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871), la plaza de Secretario suplente de este dicho Juzgado, en concurso libre y por término de quince días.

contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes al expresado cargo, pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo señalado para ello. Se hace constar que este término municipal tiene 5.115 habitantes, y que el cargo a proveer sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Pruna a 23 de Mayo de 1936.—P. S. M., el Secretario, Luis Castilla.—El Juez municipal, Manuel Fernández.

JO—7044

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.259 de orden de 1935, por malos tratos, contra Ernesto Cano Cobo, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 18 de Marzo de 1936.

El Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal accidental; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ernesto Cano Cobo, por malos tratos.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ernesto Cano Cobo, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciado Ernesto Cano Cobo por medio de edicto que se insertará en en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino González Ajo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ernesto Cano Cobo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid, que firmo en el Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino González.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 122 de orden del corriente año, por lesiones, contra Vicenta Serrano García, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.

El Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal accidental, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Vicenta Serrano García, por lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Vicenta Serrano García a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente a la denunciada Vicenta Serrano García por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo."

La anterior sentencia fué leída y pu-

blicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Vicenta Serrano García, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino González.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.231 de orden de 1935, por lesiones, contra Miguel Cobo Pérez, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.

El Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal accidental, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Miguel Cobo Pérez, por lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Cobo Pérez a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciado Miguel Cobo Pérez por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Cobo Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" que firmo en el Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—El Juez accidental, Antonino González.

JO—7045

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 387 de orden del corriente año, por lesiones por imprudencia, contra Luis Sanz Pelayo y Alfonso Gallego Almoguer, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.

El Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal accidental; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Luis Sanz Pelayo y Alfonso Gallego Almoguer, por lesiones por imprudencia.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Luis Sanz Pelayo y Alfonso Gallego Almoguer, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente a la denunciante Josefa Raja Raja, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fe-

cha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Josefa Raja Raja, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino González.

JO—7045

QUESADA

Don Juan Sanjuán Aguilera, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, comprendida en la clase C, por orden de la Superintendencia se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la expresada categoría, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Cazorla que corresponde; haciendo constar que la población de hecho de esta ciudad es de 10.119 habitantes y la de derecho es de 10.350, según el último Censo oficial.

Lo que se anuncia por medio del presente, para general conocimiento.

Quesada, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Juan Sanjuán.—El Secretario, Francisco Stia Pérez.

JO—7046

RENEDO DE LA VEGA

Don Mariano Lorenzo Martín, Juez municipal de Renedo de la Vega.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 566 habitantes de hecho y de 546 de derecho.

Renedo de la Vega a 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Mariano Lorenzo.

JO—7047

REVILLA DE COLLAZOS

Don Eutimio López López, Juez municipal de Revilla de Collazos, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del

Decreto de 31 de Enero de 1934. Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 376 habitantes de hecho y de 381 de derecho.

Revilla de Collazos, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Eutimio López.

JO—7048

RICOBAYO

Don Faustino Falcón Gallego, Juez municipal de Ricobayo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", y las instancias se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de Enero del año actual, y tanto las instancias como los documentos, deberán ser reintegrados conforme a la ley del Timbre, bien entendiéndose, que en el caso de faltar este requisito o si faltase algún documento, se tendrán por no presentadas las instancias y los documentos.

Y para remitir al Sr. Director de la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Ricobayo (Zamora) a 21 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Faustino Falcón.

JO—7049

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

Don Luis Herrero Franco, Juez municipal de San Cristóbal de Boedo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 220 habitantes de hecho y de 230 de derecho.

San Cristóbal de Boedo (Palencia), 21 de Mayo de 1936.—El Juez, Luis Herrero.

JO—7050

SAN PEDRO DE LA VINA

Don Guillermo Ferrero Cristóbal, Juez municipal de San Pedro de la Vina.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos que determina el Decreto de 10 de Abril de 1871, debidamente reintegrados. Este distrito consta de 450 habitantes, y los agraciados no percibirán más sueldo que los derechos de Arancel.

San Pedro de la Vina a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Guillermo Ferrero. El Secretario, Francisco Gutiérrez.

JO—7051

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Don Guillermo Hidalgo Huerga, Juez municipal de Santa Colomba de las Carabias (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a virtud de orden de la Superioridad, han de proveerse por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; y que los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren; debiendo estar reintegrada la instancia en papel de tres pesetas o póliza de la misma clase, llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas; debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando este requisito sea necesario.

Este Municipio se compone de 418 habitantes, y los agraciados deberán fijar su residencia en esta localidad, y su retribución será los derechos del Arancel vigente.

Santa Colomba de las Carabias, 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Guillermo Hidalgo.

JO—7052

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Don Jesús Miranda Povar, Juez municipal de Santa Cruz de Moncayo, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 276 habitantes, se anuncia para su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando

certificación de nacimiento, de buena conducta, del examen de aptitud o el título de Abogado y de antecedentes penales.

Santa Cruz de Moncayo, 21 de Mayo de 1936.—El Juez, Jesús Miranda.—El Secretario habilitado, Cecilio Gonzalo.

JO—7053

TREVISISO

Don Saturnino López Campo, Juez municipal de Trevisiso, partido de Potes, provincia de Santander.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes superiores, se anuncia a concurso de traslado las plazas de Secretario propietario y suplente que se hallan vacantes, y han de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes presentar sus instancias y documentación de aptitud, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Este término municipal, según el Censo de población, consta de 473 habitantes de hecho y 582 de derecho, no teniendo el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Treviso a 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Saturnino López.

JO—7055

VALDERRABANO

Don Antonino Alonso Martín, Juez municipal de Valderrábano (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia (Palencia).

Se hace saber que el Censo de este término municipal es de 316 habitantes de hecho y de 322 de derecho.

Valderrábano, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonino Alonso Martín.

JO—7058

VEGA DE DONA OLIMPA

Don Leandro Díez, Juez municipal de Vega de Doña Olimpa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 507 habitantes de hecho y de 567 de derecho.

Vega de Doña Olimpa, 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Leandro Díez.

JO—7059

VILLALBA DE GUARDO

Don Amancio de la Hiera Martín, Juez municipal de Villalba de Guardo (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al señor Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 394 habitantes de hecho y de 394 de derecho.

Villalba de Guardo, 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Amancio de la Hiera Martín.

JO—7057

VILLANUEVA MESIA

Don Francisco Ibáñez Tobar, Juez municipal de esta villa de Villanueva Mesía.

Por el presente hago saber: Que cumpliendo orden de la Superioridad y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que aspiren a ser nombrados, presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de instrucción del partido de Loja, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto haciendo saber que este Municipio consta de 1.132 habitantes de hecho y 1.145 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Villanueva Mesía a 22 de Mayo de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Morales.—El Juez municipal, Francisco Ibáñez.

JO—7060

VILLASARRACINO

Don Bernardo Lobera Cuadrado, Juez municipal de esta villa de Villasarracino (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso

de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al señor Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.019 habitantes de hecho y 1.036 de derecho.

Villasarracino a 22 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Bernardo Lobera Cuadrado.

JO—7056

YEBENES

Don Francisco Herencia del Cerro, Letrado, Juez municipal en ejercicio de esta villa de Yébenes (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los que aspiren a la misma presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz, según exige la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936, y teniendo asimismo en cuenta el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Yébenes, 23 de Mayo de 1936.—Por su mandato, el Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Francisco Herencia del Cerro.

JO—7061

ANON

Don Emiliano Pérez Pérez, Juez municipal de Anón.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 1.048 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre y póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) De buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio.
- c) Del examen de aptitud o el título de Abogado; y
- d) De antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.

Anón de Moncayo, 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Emiliano Pérez.—El Secretario habilitado, José Pérez.

JO—6880

ARMILLA

Don Francisco Segovia López, Juez municipal de Armilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que se cita, especificada en la Orden del Ministro de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo este Municipio 2.102 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación con sus reintegros correspondientes, al Sr. Juez de primera instancia del partido, distrito del Campillo, de Granada.

Dado en Armilla a 21 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Segovia.—El Secretario, Rafael López.

JO—6881

AUTILLA DEL PINO

Don Plácido Blanco Martín, Juez municipal de esta villa de Autilla del Pino.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la que se ha de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes, previo concurso de traslado.

Este pueblo consta con un Censo de población de 851 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido o a este municipal dentro del plazo de treinta días, en papel de tres pesetas, fijando además una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio, teniendo en cuenta que toda documentación que a la misma se acompañe debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada si el aspirante es de fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los documentos que acompañarán a la solicitud son los siguientes:

- 1.º Certificación de inscripción del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud.

Autilla del Pino (Palencia) a 14 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Plácido Blanco.

JO—6882

BARRIOS DE VILLADIEGO (LOS)

Para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por el turno de traslado entre Secretarios, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias, con los documentos justificativos de su derecho, al Sr. Juez de primera instancia de Villadiego por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio.

Los Barrios de Villadiego, 21 de Mayo de 1936.—El Juez, Serapio Ruiz.

JO—6891

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Don Nicomedes Tarilonte Alonso, Juez municipal de Buenavista de Valdavia, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 654 habitantes de hecho y 667 de derecho.

Buenavista de Valdavia, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Nicomedes Tarilonte.

JO—6883

CALCENA

Don Fermín Mediél Bueno, Juez municipal propietario de Calcena.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 1.087 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Calcena a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Fermín Mediél.—El Secretario habilitado, David del Río.

JO—6884

CAUDILLA

Don Cipriano Martín Aguilera, Juez municipal de Caudilla, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, las cuales pueden ser solicitadas por término de treinta días por los que crea conveniente, para su provisión en propiedad por concurso libre, contados desde que sea el presente edicto inserto en el

Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes y demás documentos que crean necesarios, debidamente reintegrados, y documentos reclamatorios, a este Juzgado municipal.

Los mencionados cargos no tienen asignación alguna ni más emolumentos que los de Arancel.

Este Municipio se compone de 60 habitantes.

Caudilla a 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Cipriano Martín.

JO—6885

CUNCHILLOS

Don Elías Villeras de Gracia, Juez municipal de Cunchillos (Zaragoza).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 304 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentan en sus instancias, reintegradas con Timbre y póliza de la Mutua Judicial de tres pesetas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- De buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio.
- Del examen de aptitud o el título de Abogado.
- De antecedentes penales expedida por el Registro Central de penados.

Cunchillos, 19 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Elías Villeras.—El Secretario habilitado, Gregorio Gómez.

JO—6886

FIGUERUELA DE ABAJO

Don José Carretero López, Juez municipal de Figueruela de Abajo, provincia de Zamora, partido de Alcañices.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichas plazas remitir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que manda la orden de 31 de Enero del año actual, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, al Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, bien entendido que en el caso de faltar documentos o reintegros se tendrá por no presentadas sus instancias.

Este Municipio consta de 430 habitantes y no tienen los solicitantes a dichas plazas otras retribuciones que los derechos de Arancel cuando actúen.

Dado en Figueruela de Abajo a 20

de Mayo de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, Manuel Carretero López. El Juez municipal, José Carretero López.

JO—6888

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Cipriano Rodríguez Griño, Juez municipal de Figueruela de Arriba, provincia de Zamora, partido de Alcañices.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichas plazas remitir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que manda la orden circular de 31 de Enero del año actual, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, al Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", bien entendido que en el caso de faltar documentos o reintegros se tendrán por no presentadas sus instancias.

Este Municipio consta de 1.811 habitantes de hecho y 1.828 de derecho y no tienen los solicitantes a dichas plazas otras retribuciones que los derechos de Arancel cuando actúen.

Dado en Figueruela de Arriba a 20 de Mayo de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, Manuel Carretero López. El Juez municipal, Cipriano Rodríguez

JO—6887

GATOVA

Don Francisco B. Catalán Sánchez, Juez municipal de Gátova.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Abril último, "Gaceta" del 21, se anuncia por el presente que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriéndose a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado, tendrán que presentar su instancia, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificado de toma de posesión y ceses en los cargos que hayan servido donde además consten las fechas que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán acompañar además el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se advierte que el Censo de esta población es de 1.326 habitantes de derecho y 1.309 de hecho.

Dado en Gátova a 20 de Mayo de 1936. El Secretario accidental, David Herre-

ro.—El Juez municipal, Francisco B. Catalán.

JO—6889

ITERO SECO

Don Fabián González Marcos, Juez municipal de Itero Seco.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 327 habitantes de hecho y de 377 de derecho.

Itero Seco a 20 de Mayo de 1936.—
El Juez municipal, Fabián González.
JO—6890

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 317 de orden del año actual, contra José Barbero y otros, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Barbero Gómez, Luis Minaya Mercado y Matías Aguado Val, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Barbero Gómez, Luis Minaya Mercado y Matías Aguado Val, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente; represión y pago de las costas del juicio por terceras partes. Y expidanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los primeros.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Barbero Gómez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, visado por su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Mayo de 1936. El Secretario, Rafael Marín. — Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.
JO—6892

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 1936, por daños y contra Felipe Blanco Vaquero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Blanco Vaquero.

Fallo que debo condenar a Felipe Blanco Vaquero a la pena de 30 pesetas de multa, 60 pesetas de indemnización a la Compañía del Gas Madrid y al pago de las costas causadas en este juicio, y subsidiariamente, por los daños, a Felipe Blanco Hernández, sufriendo el condenado, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia de esta sentencia, acompañada de exhorto, al Juzgado municipal de Malpartida de Cornejo para notificar a Felipe Blanco Hernández, y testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Felipe Blanco Vaquero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 274 de 1936, por lesiones y hurto y contra José García Gil y José Fernández Cid, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García Gil y José Fernández Cid.

Fallo que debo condenar y condeno a José García Gil y a José Fernández Cid a la pena de quince días de arresto, que sufrirán en la Prisión celular, y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para notificar a los denunciados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a José García Gil y a José Fernández Cid, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—6904

PAJARONCILLO

Don Clemente Ruescas Martínez, Juez municipal suplente de PajarónCILLO (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, han de ser provistas conforme a las normas establecidas por el Reglamento de 1871, Decreto de 1920 y Orden ministerial de 14 de Julio de 1930, anunciándose por el presente a concurso de traslado, por término de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cañete; haciéndose saber, a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 486 habitantes y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los que señalan los aranceles vigentes.

Dado en PajarónCilla a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Clemente Ruescas.
JO—6893

PERALTA DE ALCOFEA

Para su provisión en propiedad se sacan a concurso de traslado las plazas vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por plazo de un mes, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes presentarán las instancias, documentadas, ante este Juzgado o en el de instrucción del partido de Sariñena, dentro del plazo legal.

La retribución consiste en los derechos de Arancel, teniendo esta localidad 1.066 habitantes.

Peralta de Alcofea, 19 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Mariano Oliva Perera.

JO—6894

PUEBLONUEVO

Don Heliodoro Díaz Muñoz, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, conforme establece la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten sus méritos, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Pueblonuevo, 31 de Marzo de 1936.
El Juez municipal, Heliodoro Díaz.—
El Secretario (ilegible).

JO—6895

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Don Antonio Peláez Guillermo, Juez municipal de término de San Vicente de la Cabeza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado se anuncian para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes que aspiren a dichas plazas presentarán sus instancias y demás documentación que previene la Orden de 21 de Enero del año actual, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de Instrucción del partido. Haciéndoles saber que si falta algún requisito de los expuestos, se tendrán por no presentadas.

San Vicente de la Cabeza a 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Peláez.—El Secretario habilitado, Tomás Peláez.

JO—6896

TORRE LOS NEGROS

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse por concurso de traslado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Montalbán, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Torre los Negros (Teruel), 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Escudero.

JO—6897

VALDECONEJOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

El número de habitantes de este término es de 257 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Valdeconejos, 16 de Mayo de 1936.
El Juez municipal, Marceliano Marzo.

JO—6898

VILLAMORONTA

Don Teodomiro Mayorga Pérez, Juez municipal de Villamoronta.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c) conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 538 habitantes de hecho y 546 de derecho.

Villamoronta, 22 de Mayo de 1936.
El Juez municipal, Teodomiro Mayorga.

JO—6900

VILLARRABE

Vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.003 habitantes de hecho y 984 de derecho.

Villarrabé, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—6899

VILLUSTO

Don Pascasio Pereda Calvo, Juez municipal de Villusto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo prevenido en la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Justicia de 20 de Abril último, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado entre Secretarios, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Villadiego dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Villusto a 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pascasio Pereda.

JO—6901

VIVEL DEL RÍO MARTÍN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de

primera instancia, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

El número de habitantes de este término es el de 627 y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Vivel del Río Martín a 21 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Angel Calmaché.

JO—6902

YEBRA

Don Romualdo Rodríguez Castro, Juez municipal de Yebra, en la provincia de Guadaluajara.

Hago saber: Que por virtud de Orden Superior del Ministerio de Justicia se abre concurso para proveer, por concurso de traslado, la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, quienes se encuentren en disposición de solicitarla podrán hacerlo mediante instancia dirigida a mi autoridad.

Yebra, 21 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Romualdo Rodríguez.

JO—6903

JURISDICCION DE GUERRA**BURGOS**

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Juez instructor del expediente que por falta a concentración se sigue contra el recluta del mismo Cuerpo José María Sáiz Moral, por el presente edicto.

Hace saber: Que en el mencionado expediente y a su folio 30 obra un auto dimanante de la Autoridad judicial de la División, por el cual se le conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, según tenía solicitado por instancia promovida ante el Cónsul general de España en Buenos Aires (República Argentina).

Y desconociéndose el paradero del interesado, se hace público por el presente, que será inserto en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos" y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Burgos a 22 de Mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—717

CARTAGENA

Don Diego Baeza Soto, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 384 de 1924 instruida por el delito de desertión contra el mariner de la Armada Manuel Caparrós González.

Hago saber: Que habiendo sido sobrelleada definitivamente la expresada causa por aplicación al procesado de los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura de dicho individuo y en la que se le emplazaba para su presentación de 4 de Diciembre de 1924.

Arsenal de Cartagena a 25 de Mayo

de 1936.—El Comandante Juez permanente, Diego Baeza.

JG—737

CEUTA

Don Juan León López, Capitán de Caballería, Juez permanente de Ceuta y de la causa número 414 del año 1923, instruida al soldado del disuelto número 60, Juan Manrique Maldonado, por el delito de desertión.

Hago saber: Que al folio 57 de la expresada causa, obra un auto dictado por la Autoridad judicial del territorio, acordando el sobreseimiento definitivo de la misma y la libertad definitiva de Juan Manrique Maldonado, como comprendido en la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, quedando subsistente la responsabilidad civil derivada de los hechos perseguidos, en cuantía de 64.10 pesetas, que deberá abonar a la Comisión liquidadora del citado Cuerpo disuelto, afecta al Batallón Cazadores de Ceuta número 7, de guarnición en Melilla; advirtiéndole por el presente de sus derechos de alzada. Al propio tiempo se le hace saber que al folio 102 acordó dicha Autoridad el dejar sin efecto las requisitorias publicadas y rebeldía decretada insertas en el número 63 del "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 3 de Marzo último, número 50 del de la provincia de Granada de 28 de Febrero y número 210 de la "Gaceta de Madrid" de igual fecha.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, se extingue el presente en Ceuta a 16 de Mayo de 1936.—Juan León.

JG—722

MADRID

Don Juan Jordán de Urries y Patiño, Juez permanente de la primera División orgánica y del expediente instruido para juzgar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del soldado del Parque Central de Automóviles Antonio Fernández Robles.

Por el presente hago saber: Que el día 10 de Abril de 1936, y con motivo de haberse tirado al río Manzanares, fué salvado por el expresado soldado, con exposición de su vida, el niño Paulo García Carretero.

Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Decreto de 18 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento que, transcurrido este plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1936.—El Teniente coronel Juez instructor, Juan Jordán.

JG—719

SEVILLA

Don Alfonso Orti Meléndez-Valdés, Capitán de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, Juez instructor del expediente que se sigue de solvencia o insolvencia al fallecido auxiliar administrativo del Ejército, D. Joaquín Bravo Zambrano.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el fallecido auxiliar administrativo del Cuerpo subalterno del Ejército, D. Joaquín Bravo Zambrano, hijo de Manuel y de Romana, natural de Almendral (Badajoz), de cuarenta y siete años de edad, que falleció el día 19 de Febrero de 1934, en el Hospital militar de Madrid; para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, aporten datos a este Juzgado, sito en Sevilla, avenida Borbolla (Cuartel de Ingenieros), y presenten los documentos que los acrediten como tales herederos.

Dado en Sevilla a 9 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, Alfonso Orti.

JG—738

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Giménez Gallud, Oficial Instructor del expediente por pérdida de libreta de Navegación de Juan Baldó Pérez, folio 22 de 1916. Reserva del trozo de Benidorn.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que use de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 19 de Mayo de 1936.—El Oficial Instructor, F. Giménez.

JM—706

En Decreto asesorado del Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de la Dirección general de Marina Civil de 10 de Marzo último, recaído en expediente instruido por falta de presentación del inscripto del Trozo de Barcelona, Bartolomé Montó Marqués, número 124 del reemplazo del año 1935, al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, ha sido declarado provisionalmente prófugo dicho inscripto.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Autoridades a los efectos de captura del referido prófugo, encareciéndoles que, caso de que tuviese efecto ésta, lo pongan a disposición de la Delegación Marítima de la provincia de Barcelona.

Barcelona, 20 de Mayo de 1936.—El Jefe instructor, Francisco Ibáñez. El Secretario, Valentín Ayats.

JM—711

BILBAO

Don José de Echevarría e Ibarguengoitia, Subinspector del segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima de José Creo Maye.

Hago saber: Que por superior Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental, se declara justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, 15 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, José de Echevarría.

JM—697

DENIA

Don Angel Garcia Vacas, Auxiliar de la Dirección general de la Marina mercante, Secretario del expediente que se instruye en la Subdelegación Marítima de Denia para acreditar la pérdida de la libreta de inscripción de Bernardo Pineda Ronda, del que es instructor el Sr. Subdelegado, D. José Bertoméu Llopis.

Certifico: Que al folio 19 de dicho expediente obra una certificación expedida por la Alcaldía de Denia, que copiada literalmente dice como sigue:

"Don José Monserrat Fontana, Alcalde de la ciudad de Denia.

Certifico: Que de los antecedentes adquiridos por esta Alcaldía, resulta que el vecino de esta ciudad, Bernardo Pineda Ronda, es pobre, hasta el extremo de no poder abonar los derechos de inserción en la "Gaceta de Madrid" del anuncio sobre pérdida de su libreta de inscripción marítima.

Y para que conste, a petición del interesado y a dichos efectos, libro la presente en Denia a 14 de Mayo de 1936."

Y para que conste, en cumplimiento a providencia obrante en dicho expediente, fecha 19 de los corrientes, de orden y con el visto bueno del señor Instructor, expido la presente en Denia a 23 de Mayo de 1936.—Angel Garcia Vacas.—Visto bueno: el Instructor, José Bertoméu.

JM—725

TARRAGONA

Don Jaime Abril Campins, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente instruido por pérdida de los roles de las embarcaciones "Angel de la Guarda" y "José", folios 1.236 y 1.280 de la tercera lista de Tarragona, respectivamente.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Marina mercante, ha sido justificado el extravío de los Roles de las embarcaciones de referencia, quedando, por tanto, nulos y sin valor alguno los expresados documentos.

Tarragona, 16 de Mayo de 1936.—Jaime Abril.

JM—735